



Registro  
2669

DECRETO No. 00348

( )

23 DIC 2020

Por la cual se decreta el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, y se liquida el Presupuesto General del Departamento para vigencia fiscal 2021 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E), según Decreto Nacional 1548 del 25 de noviembre del 2020, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia y el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996,

#### CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996, "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo y sus entidades descentralizadas", en el artículo 63º dispone:

**"ARTICULO 63º.: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.** La Asamblea deberá aprobar en tercer debate el Presupuesto General del Departamento antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo. Cuando la Asamblea Departamental no apruebe dentro del término establecido en este estatuto, el proyecto de presupuesto, el Gobernador pondrá en vigencia mediante decreto el proyecto por él oportunamente presentado, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas por la Asamblea durante dos primeros debates.

**PARÁGRAFO.:** El proyecto de ordenanza que el Gobernador presente para financiar los faltantes de apropiación del proyecto de Presupuesto General del Departamento, tendrá prelación sobre cualquier otra iniciativa en los debates de la Comisión. Sin embargo, el Presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado la ordenanza de recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar en el siguiente periodo de sesiones."

Que, mediante oficio ADP -327 del 09 de diciembre de 2020, el Presidente de la Asamblea Departamental informó al Secretario de Hacienda Departamental el trámite que esa Corporación dio al Proyecto de Ordenanza No. 1020 del 09 de octubre de 2020, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, así:





"El 9 de Octubre el Gobierno Departamental radica el Proyecto de Ordenanza, el cual el día 10 del mismo mes es trasladado a Comisión Segunda para que realicen el respectivo estudio en Primer debate.

En Plenaria se desarrolló el siguiente cronograma para realizar el estudio en segundo debate, así:

CRONOGRAMA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ORDENANZA 1020  
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

FECHA	INVITADO	RESPONSABLES
Miércoles 4 de noviembre 9 a.m.	Secretaría de Educación Normal de Sibundoy	Secretario del Despacho Rector Representante Comunales Ponente del PO Plenaria ADP
Miércoles 4 de noviembre 11 a.m.	Secretaría de Gobierno Comunales	
Miércoles 4 de noviembre Toda la Sesión Plenaria	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación	
Jueves 5 de noviembre Hora 9:00 a.m.	Secretaría de Salud	Secretario del Despacho Ponente del PO Representante Etnias Plenaria ADP
Jueves 5 de noviembre Hora 11:00 a.m.	Secretaría de Gobierno Sector Etnias	
Jueves 5 de noviembre Toda la Sesión Plenaria	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación	
Viernes 27 de noviembre Hora 6:00 p.m	Continuación 2do debate PO 1020, Pto. Vig. 2021	Ponente Asamblea Secretario Hacienda
Lunes 30 de noviembre Hora 9:00 a.m	Tercer debate PO 1020, Pto vigencia 2021  Clausura	ADP



2

El día 27 de noviembre por decisión de 6 Diputados, el Proyecto de Ordenanza fue negado en su segundo debate."

Que el artículo 68 de la Ordenanza No. 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del decreto 111 de 1996, establece que: "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento". Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Con fundamento a lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, presentado oportunamente para estudio de la Honorable Asamblea Departamental. Así:

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$414.845.384.597,82) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR (\$)
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>	<b>414.845.384.597,82</b>
<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>398.687.235.358,82</b>
INGRESOS CORRIENTES	380.575.010.828,63
TRIBUTARIOS	46.215.347.303,00
NO TRIBUTARIOS	334.359.663.525,63
RECURSOS DE CAPITAL	18.112.224.530,19
<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>16.158.149.239,00</b>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INDERCULTURA</b>	<b>100.000.000,00</b>
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100.000.000,00
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL ITP</b>	<b>16.058.149.239,00</b>
INGRESOS CORRIENTES	16.058.149.239
NO TRIBUTARIOS	16.058.149.239



*[Handwritten signature]*



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2. Presupuesto de Gastos o Apropriaciones. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Departamento del Putumayo durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 una suma por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$414.845.384.597,82) moneda legal colombiana, según siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR 2021
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>	<b>414.845.384.597,82</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>398.687.235.358,82</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.009.823.547,45
SERVICIO DE LA DEUDA - FONDO DE CONTINGENCIAS	2.777.370.988,71
GASTOS DE INVERSIÓN	333.900.040.822,66
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>16.158.149.239,00</b>
INDERCULTURA	100.000.000,00
INVERSIÓN	100.000.000,00
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO</b>	<b>16.058.149.239,00</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.808.149.239,00
GASTOS DE INVERSIÓN	5.250.000.000,00

Los gastos de inversión están distribuidos así:

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		333.900.040.822,66
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		317.159.131.288,22
SECTOR	EDUCACIÓN		275.739.801.222,34
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		12.376.605.046,14
SUBPROGRAMA	ACCESO Y PERMANENCIA	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	5.181.307.752,28
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%)	110.000.000,00
SUBPROGRAMA	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	6.180.000.000,00
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%)	10.000.000,00

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**

**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



3

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	895.297.293,86
PROGRAMA	CALIDAD EDUCATIVA		1.600.117.656,50
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS	14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%)	10.000.000,00
		S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	1.590.117.656,50
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		261.725.544.517,28
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	219.953.435.853,01
		S. G. P. EDUCACIÓN - SSF	39.551.279.878,84
		S. G. P. EDUCACIÓN CANCELACIONES (PAGO PENSIONADOS)	1.403.318.785,43
		ICLD	800.000.000,00
SUBPROGRAMA	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	17.510.000,00
PROGRAMA	EDUCACIÓN SUPERIOR		37.534.002,42
SUBPROGRAMA	ACCESO DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%)	23.122.442,00
SUBPROGRAMA	ACCESO DE NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	14% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS (11%) -EDUCACIÓN	11.037.987,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA. ITP.	3.373.573,42
SECTOR	SALUD		31.865.221.439,14
PROGRAMA	DIMENSIONES PRIORITARIAS		4.480.125.631,91
SUBPROGRAMA	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	364.625.000,00
SUBPROGRAMA	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	312.536.000,00
SUBPROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	416.715.000,00
SUBPROGRAMA	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	260.447.000,00

00348

29 DIC 2020

5





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
SUBPROGRAMA	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	130.223.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD AMBIENTAL	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	625.072.000,00
SUBPROGRAMA	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	651.117.000,00
		ICLD	530.104.019,00
		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN SALUD PROGRAMAS NACIONES	1.189.286.612,91
PROGRAMA	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		554.680.199,00
SUBPROGRAMA	SALUD PARA LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	468.804.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD EN POBLACIONES ÉTNICAS	ICLD	11.161.199,00
		S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	44.715.000,00
SUBPROGRAMA	VICTIMAS	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	30.000.000,00
PROGRAMA	FORTEALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		26.830.415.608,23
SUBPROGRAMA	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	ICLD	632.734.782,00
		S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	1.001.508.693,67
		FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES	35.359.704,67
		RENDIMIENTOS SALUD RENTAS CEDIDAS	6.618.403,02
		RENDIMIENTOS OTROS GATOS DE INVERSIÓN SALUD	66.591.871,06
		RENDIMIENTOS FONDO ROTATORIO. SALUD	546.313,03
		RENDIMIENTOS SALUD PÚBLICA	91.005.212,25
SUBPROGRAMA	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	497.759.346,00
SUBPROGRAMA	VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	446.180.292,51
SUBPROGRAMA	VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	S.G.P. SALUD - PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	10.658.579.024,09
		RENDIMIENTOS SUBSIDIO OFERTA	74.231.998,12
		ICLD	226.000.000,00
		37% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD	66.210.959,00

003800

*[Handwritten signature]*





4

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
		37% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD	62.198.534,00
		37% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES SALUD	2.910.111.768,00
		37% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS	613.052.305,00
		37% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS - SALUD	36.926.505,00
SUBPROGRAMA	VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES SALUD (3%)	235.955.028,00
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS SALUD (3%)	49.029.901,00
		14% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS SALUD (3%)	2.934.149,00
		5% IVA CEDIDO LICORES- 75% INVERSIÓN	194.647.058,81
		IVA CERVEZA DE SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	2.268.741.345,00
		IVA CERVEZA DE SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	4.460.381,00
		IMPUESTO DE CIGARRILLO NACIONAL CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO	100.000,00

00348

20 DIC 2020

7





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
SUBPROGRAMA	VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	IMPUESTO DE CIGARRILLO EXTRANJERO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO	3.903.744.232,00
		IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO NACIONAL AD VALOREM	100.000,00
		IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO NACIONAL AD VALOREM	1.374.553.224,00
		LOTERÍAS FORÁNEAS	80.480.842,00
		COLJUEGOS EICE 75%	231.843.999,86
		JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	225.398.107,00
		PREMIOS CADUCOS 75% -COLJUEGOS LEY 1393-2010	402.317.052,65
		COMPENSACIÓN DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1.062.960,00
		75% CADUCOS APUESTA PERMANENTE LEY 1393 DEL 2010	50.676.894,00
		RENDIMIENTOS SUBSIDIO OFERTA	150.000.000,00
		S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	100.000.000,00
		RENDIMIENTOS SUBSIDIO OFERTA	128.754.722,50
<b>SECTOR</b>	<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>		<b>6.568.101.932,54</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS</b>		<b>250.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	PRIMERA INFANCIA	ICLD	100.000.000,00
SUBPROGRAMA	INFANCIA	ICLD	50.000.000,00
SUBPROGRAMA	ADOLESCENCIA	ICLD	50.000.000,00
SUBPROGRAMA	APOYO A LA FAMILIA	ICLD	50.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>JUVENTUD</b>		<b>90.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	JÓVENES CONSTRUYENDO PRESENTE	ICLD	90.000.000,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO</b>		<b>130.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	MUJERES PUTUMAYENSES EMPODERADAS: CONSTRUYENDO TERRITORIO	ICLD	110.000.000,00
SUBPROGRAMA	PUTUMAYO UN CORAZÓN DIVERSO E INCLUYENTE	ICLD	20.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**

¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



5

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
PROGRAMA	BUEN TRATO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HACIA LOS ADULTOS MAYORES		5.661.559.834,62
SUBPROGRAMA	VEJEZ DIGNA CON RESPETO Y TOLERANCIA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	5.661.559.834,62
PROGRAMA	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		70.000.000,00
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ICLD	70.000.000,00
PROGRAMA	POBLACIÓN CARCELARIA: CAMINO AL CRECIMIENTO INTERNO Y LA RECONCILIACIÓN SOCIAL		35.646.831,83
SUBPROGRAMA	RESOCIALIZACIÓN EFECTIVA DE INTERNOS E INTERNAS	ICLD	35.646.831,83
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		40.000.000,00
SUBPROGRAMA	SOLIDARIDAD SOCIAL ANIMAL	ICLD	40.000.000,00
PROGRAMA	VICTIMAS		260.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA.	ICLD	170.000.000,00
SUBPROGRAMA	ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	ICLD	70.000.000,00
SUBPROGRAMA	ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	20.000.000,00
PROGRAMA	REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN		30.895.266,10
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA	ICLD	30.895.266,10
SECTOR	CULTURA		1.880.422.542,70
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		1.880.422.542,70
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	ICLD	260.000.000,00
SUBPROGRAMA	SERVICIOS DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	ESTAMPILLA CULTURA	210.000.000,00
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%)	252.584.216,50
SUBPROGRAMA	CREACIÓN, FORMACIÓN Y FOMENTO CULTURAL	ICLD	205.203.456,19
		ESTAMPILLA CULTURA	280.000.000,00
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%)	100.000.000,00

23 Dic 2009  
00348

9





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
**¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IVA TELEFONÍA MÓVIL	201.027.773,20
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	104.796.543,81
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%)	80.000.000,00
		ESTAMPILLA CULTURA	70.000.000,00
		IVA TELEFONÍA MÓVIL	25.000.000,00
SUBPROGRAMA	EMPRENDIMIENTO DE BASE ARTÍSTICA, CULTURAL, CREATIVA Y TECNOLÓGICA EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA NARANJA	ICLD	30.000.000,00
		ESTAMPILLA CULTURA	61.810.553,00
<b>SECTOR</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>		<b>1.035.584.151,50</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE</b>		<b>855.352.674,50</b>
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	3% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE	7.157.942,00
		3% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE	6.661.775,00
		3% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DEPORTE	2.993.734,00
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%)	22.584.216,50
		ICLD	88.197.695,87
		3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONAL DEPORTE	45.955.007,00
SUBPROGRAMA	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONAL DEPORTE	40.000.000,00

10





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"

¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



6

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS - DEPORTE	40.000.000,00
		ICLD	211.802.304,13
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%)	390.000.000,00
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE		180.231.477,00
SUBPROGRAMA	APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONAL DEPORTE	150.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS - DEPORTE	10.231.477,00
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%)	20.000.000,00
SECTOR	ETNIAS		70.000.000,00
PROGRAMA	PUEBLOS INDÍGENAS		35.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	35.000.000,00
PROGRAMA	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PUTUMAYENSE		35.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COMUNIDADES CNARP DEL PUTUMAYO	ICLD	35.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		3.199.779.776,64
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.		625.289.465,00
PROGRAMA	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE		80.000.000,00
SUBPROGRAMA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ICLD	80.000.000,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		465.289.465,00
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	1% AMBIENTE MEDIO	465.289.465,00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		80.000.000,00
SUBPROGRAMA	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	ICLD	80.000.000,00
SECTOR	DESARROLLO RURAL		1.069.166.400,78
PROGRAMA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		1.019.166.400,78

29 DIC 2020

11





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
SUBPROGRAMA	ALIANZAS PRODUCTIVAS	ICLD	300.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL	ICLD	128.095.967,00
		DEGÜELLO GANADO MAYOR	391.070.433,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR FORESTAL COMERCIAL	ICLD	30.000.000,00
SUBPROGRAMA	GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES Y/O AGROPECUARIOS	ICLD	40.000.000,00
SUBPROGRAMA	CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS	ICLD	30.000.000,00
SUBPROGRAMA	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS.	ICLD	50.000.000,78
SUBPROGRAMA	MUJER RURAL CONSTRUCTORA DEL DESARROLLO AGRÍCOLA Y BIENESTAR SOCIAL	ICLD	50.000.000,00
PROGRAMA	PROPIEDAD RURAL		50.000.000,00
SUBPROGRAMA	DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD, REGULARIZACIÓN Y ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA RURAL	ICLD	50.000.000,00
SECTOR	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		1.505.323.910,86
PROGRAMA	VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD		469.796.543,00
SUBPROGRAMA	FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO	ICLD	184.796.543,00
SUBPROGRAMA	SERVICIO DE APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN - CRCI	ICLD	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INNOVADOR Y COMPETITIVO	ICLD	100.000.000,00
SUBPROGRAMA	PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	ICLD	165.000.000,00
PROGRAMA	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO		200.000.000,00
SUBPROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS	ICLD	150.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO SOCIAL EN ZONAS DE INFLUENCIA DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS	ICLD	50.000.000,00
PROGRAMA	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO		120.000.001,80
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ICLD	100.000.000,00
SUBPROGRAMA	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	ICLD	20.000.001,80
PROGRAMA	FRONTERAS		715.527.366,06
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFRONTERIZO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZA	312.288.408,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZA	403.238.958,06

12



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



7

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
LÍNEA ESTRATÉGICA	INSTITUCIONAL		4.234.518.924,96
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL		2.294.751.565,73
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		1.970.000.000,00
SUBPROGRAMA	ACCESO INTEGRAL A LA JUSTICIA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	140.000.000,00
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS	ICLD	30.000.000,00
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	1.800.000.000,00
PROGRAMA	DERECHOS HUMANOS Y PAZ		210.561.010,73
SUBPROGRAMA	DERECHOS HUMANOS, PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA, PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DIH	ICLD	210.561.010,73
PROGRAMA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		32.625.873,00
SUBPROGRAMA	PROTECCIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	ICLD	32.625.873,00
PROGRAMA	ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, DE LIBRE CULTO Y VOLUNTARIADOS		81.564.682,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, COMUNALES, RELIGIOSAS Y DE LIBRE CULTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	81.564.682,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		1.939.767.359,23
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL-		416.521.119,84
SUBPROGRAMA	HERRAMIENTAS E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL.	ICLD	341.497.119,84
		MULTAS TRÁNSITO Y TRANSPORTE	75.024.000,00
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES		240.528.710,38
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES	ICLD	240.528.710,38
PROGRAMA	SISTEMA DE GESTIÓN		250.000.000,00
SUBPROGRAMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ICLD	250.000.000,00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS.		1.032.717.529,00
SUBPROGRAMA	CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL TERRITORIO	ICLD (FONDO DE RIESGO. ORDENANZA 745/2017)	10.000.000,00
SUBPROGRAMA	REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO	ICLD (FONDO DE RIESGO. ORDENANZA. 745/2017)	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	PREPARACIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO	ICLD (FONDO DE RIESGO. ORDENANZA. 745/2017)	84.500.000,00
		ICLD (FONDO DE RIESGO SIMULACRO. ORDENANZA 749/2017)	35.000.000,00

29 DIC 2020

13





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**



**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD (FONDO DE RIESGO ORDENANZA 745/2017)	40.000.000,00
		ESTAMPILLA BOMBERIL	843.217.529,00
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	<b>AMBIENTE CONSTRUIDO</b>		<b>9.296.610.832,84</b>
<b>SECTOR</b>	<b>VÍAS Y TRANSPORTE</b>		<b>2.485.209.572,84</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE</b>		<b>2.485.209.572,84</b>
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	SOBRETASA ACPM AL	1.000.000.000,00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	SOBRETASA ACPM AL	623.712.453,00
SUBPROGRAMA	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA RED CAMINERA	ICLD	260.000.000,00
SUBPROGRAMA	APOYO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS	SOBRETASA ACPM AL	400.000.000,00
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PORTUARIAS, FLUVIALES Y TERRESTRE	ICLD	160.000.000,00
SUBPROGRAMA	TRANSPORTE MULTIMODAL EFICIENTE	ICLD	41.497.119,84
<b>SECTOR</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>5.129.700.707,64</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. PDA</b>		<b>4.413.497.193,96</b>
SUBPROGRAMA	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	SGP - APSB	492.802.986,00
SUBPROGRAMA	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	SGP - APSB	3.394.806.904,00
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	SGP - APSB	205.340.000,00
SUBPROGRAMA	GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	SGP - APSB	160.273.651,96
SUBPROGRAMA	GESTIÓN RIESGO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	SGP - APSB	160.273.652,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>ENERGÍA</b>		<b>716.203.513,68</b>
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA POR ELECTRIFICACIÓN RURAL	716.203.513,68
<b>SECTOR</b>	<b>VIVIENDA</b>		<b>330.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>VIVIENDA</b>		<b>330.000.000,00</b>
SUBPROGRAMA	APOYO A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	140.000.000,00
SUBPROGRAMA	APOYO A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	140.000.000,00
SUBPROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ICLD	50.000.000,00
<b>SECTOR</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>		<b>1.351.700.552,36</b>

*A*





8

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		1.351.700.552,36
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	717.301.139,36
		CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	614.399.413,00
		14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%)	20.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA	PREINVERSION		10.000.000,00
SECTOR	PREINVERSION TERRITORIAL		10.000.000,00
PROGRAMA	EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN		10.000.000,00
SUBPROGRAMA	PREINVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%)	10.000.000,00

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3.** Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias del Decreto 111 de 1996, y las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios, así como de la ordenanza 168 de 1996 y el decreto 234 de 2008, Normas Orgánicas del Presupuesto Departamental y deben aplicarse en armonía con estas.

**ARTICULO 4.** Se deberá garantizar la ejecución de proyectos en articulación y armonización con el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) subregión PUTUMAYO, para que, de manera coordinada con entidades del orden nacional, territorial y local, se cumplan los objetivos plasmados en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) del departamento del Putumayo, de conformidad por lo consignado en el Decreto 893 de 2017 y la ordenanza No. 783 de julio de 2019.

**CAPITULO I**

**CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 5.** Las Disposiciones Generales rigen para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Putumayo: Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Administración Central Departamental, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Entes del Orden Departamental, Fondos sin Personería Jurídica y para los recursos del Departamento asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

00348

29 DIC 2020



**PARÁGRAFO:** Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental. Las presentes disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental, que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas y las normas que expresamente las mencionen.

Los Fondos sin Personería Jurídica estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Departamental, el presente Decreto y las demás normas vigentes que los reglamenten.

## CAPITULO II

### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 6.** El Presupuesto de Rentas y Recursos de capital contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento, los cuales se clasifican en tributarios y no tributarios, los recursos de capital y los ingresos de los Establecimiento Públicos del orden Departamental.

**ARTICULO 7.** Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido su respectivo proceso ante la Secretaría de Hacienda para su devolución, esta Secretaría autorizará las devoluciones o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

**ARTICULO 8.** Los rendimientos financieros originados con recursos del departamento, incluidos los negocios fiduciarios deben consignarse en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente de su recaudo.

**ARTICULO 9.** El Departamento y sus Entidades Descentralizadas podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería, en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios en entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, dichas inversiones serán autorizadas directamente por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, y las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental, acorde con los objetivos y riesgos, monetarios, cambiarios y de tasa de interés, a corto y largo plazo, teniendo en cuenta la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad.

**ARTICULO 10.** El Presupuesto de Gastos o Apropriaciones contendrán los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

Los Gastos de Funcionamiento se clasificarán en Secciones así: Administración Central del Departamento, Asamblea Departamental, Contraloría Departamental y Establecimiento Público. Los Gastos de Inversión y el Servicio de la Deuda Pública conformarán secciones aparte.



9

En los Presupuestos de Gastos de Funcionamiento e Inversión no se podrá incluir gastos con destino al Servicio de la Deuda.

**PARÁGRAFO 1.** Los Gastos de Funcionamiento, se clasificará en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias de Previsión y Seguridad Social y Transferencias Corrientes.

**PARÁGRAFO 2.** Los gastos del Servicio de la Deuda son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondiente al pago de los empréstitos.

De conformidad con el artículo 1º de la Ley 448 de 1998, en el Presupuesto de Servicio de la Deuda del Departamento del Putumayo, se deberán incluir las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

**PARÁGRAFO 3.** Los Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, humana y cultural.

Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo.

De conformidad con la Constitución Política, La ley Orgánica de Presupuesto del Orden Nacional, y La Norma Orgánica del Presupuesto Departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental. Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados con recursos del Departamento, deben estar registrados previamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Para la correspondiente asignación de recursos del Departamento que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General del Departamento tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades del orden nacional o territorial en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión, o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación.

**ARTICULO 11.** Las apropiaciones para inversión contenidas en el Presupuesto General del Departamento deben ser ejecutadas preferencialmente por la Administración Departamental, de conformidad con el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política, el régimen de contratación administrativa vigente. No obstante, a criterio del Gobierno departamental se podrán celebrar convenios para la administración y ejecución de partidas cuya inversión debe realizarse en los municipios, con preferencia para atender la ejecución de aquellas obras para las cuales estas entidades hayan apropiado recursos, en busca de incentivar el sistema de cofinanciación, como mecanismo de desarrollo regional.



*[Handwritten signature]*



**ARTICULO 12.** Todos los órganos y entidades que administren o financien gastos con recursos del Presupuesto General del Departamento, deben solicitar y tramitar ante la Sección de Presupuesto, o quien haga sus veces, a través del Ordenador del Gasto, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso generados con cargo a estos recursos.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan de este procedimiento los Establecimientos Públicos del orden Departamental y las Entidades Descentralizadas cuyos recursos son girados por la Tesorería General del Departamento de acuerdo al programa anual mensualizado de caja- PAC, a solicitud del Ordenador del Gasto y del Tesorero de la Entidad respectiva.

**ARTICULO 13.** Los compromisos y obligaciones que los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a contratos y convenios solo podrán ser asumidos cuando estas se hayan legalizado.

**ARTICULO 14.** Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2021, previa liquidación los recursos originados en convenios que no estén respaldando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia 2019 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, los cuales debe constar con los soportes correspondientes.

### CAPITULO III

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS

**ARTICULO 15.** Los actos administrativos que expida la autoridad competente que afecten el presupuesto respectivo, contarán con Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, en los términos que estipule la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto de Presupuesto Departamental.

**PARÁGRAFO 1:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, es el documento expedido por el Profesional Especializado del área de g Presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afectará preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permitan determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

Las disponibilidades presupuestales que se generen por parte del área de Presupuesto tendrán una vigencia de tres meses, posteriores al mes en que se programaron, prorrogables previa solicitud de las secretarías respectivas, a partir de los cuales serán canceladas automáticamente y harán parte del recorte del PAC de Gastos.

**PARÁGRAFO 2:** Registro Presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.



10

Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Departamental que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno. Este artículo se aplicará de igual manera a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. Se exceptúa la atención inicial de urgencias cuya prestación no requiere contrato ni orden previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 100/93, 715/01 y 1122/07.

**ARTICULO 16.** El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos de conformidad señalado en la ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la ley, con las formalidades legales establecidas.

**PARÁGRAFO:** El presente artículo se aplicará igualmente a las Empresas Industriales y Comerciales, a las Empresas Sociales, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

**ARTICULO 17.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la afectación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, intereses moratorios, derivados de estos compromisos, para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

**ARTICULO 18.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto o quien estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en éste artículo.

**ARTICULO 19.** Para proveer empleos vacantes se requerirá de la certificación de viabilidad presupuestal. Por medio de esta, el Profesional Especializado de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir la constancia de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

**ARTICULO 20.** Toda provisión de empleo de servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal de conformidad con las normas vigentes. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.





**PARÁGRAFO:** Exceso del Monto Global. No se pueden crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado de acuerdo al Artículo 305, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

**ARTICULO 21.** La Prima Técnica cuyo reconocimiento se efectuó dando cumplimiento a lo preceptuado en los Decretos 1661 de 1991, 2164 de 1991 y 1724 de 1997, se les seguirá pagando el 50% de la asignación básica mensual.

**PARÁGRAFO:** La Prima Técnica de los servidores públicos de carácter administrativo de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe y que haya sido reconocida conforme a los requerimientos legales según Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997.

El derecho al pago de la prima técnica por evaluación de desempeño se perderá si cesan los motivos por los cuales se asignó, por sanción disciplinaria, supresión o por retiro del empleo o cambio del régimen salarial y prestacional. El pago de prima técnica por evaluación de desempeño no constituye factor salarial.

**ARTICULO 22.** En los contratos de prestación de servicios "no se podrá pactar prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable" de conformidad al artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993, es decir, no se debe vincular personal por contrato para cumplir funciones administrativas.

**ARTICULO 23.** El Departamento acorde con las normas que regulen este aspecto está en la obligación de brindar la respectiva capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta, que la capacitación se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos y desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mejor prestación de servicios a la comunidad, eficaz desempeño del cargo y desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética del servicio público basada en los principios que rigen la función pública.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa. Decreto ley 1567 de 1998 y su modificatorio el Decreto 894 del 28 de mayo de 2017-09-27

**PARÁGRAFO 2:** La capacitación en educación no formal del personal administrativo y docente autorizados a financiar con cargo a la participación para Educación del Sistema General de Participaciones (SGP), son referidas a cursos de actualización, seminarios y talleres.





Para efecto de la ejecución de las apropiaciones por este concepto se requiere la presentación de los programas de capacitación a desarrollar, en los cuales se indiquen los objetivos, costos y cobertura del evento, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO 24.** A través de los programas de bienestar social e incentivos que formule y ejecute la Administración Departamental, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados, de acuerdo al Artículo 69 del Decreto 1227 de 2005.

Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 1567 de 1998, y reglamentado por el Decreto 1227 de 2005, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos de acuerdo al Artículo 69 del Decreto citado.

Los programas de bienestar social se deben organizar a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

**PARÁGRAFO 1.** Los recursos destinados a programas de bienestar social e incentivos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**PARÁGRAFO 2.** La apropiación incluida en el Presupuesto General Departamental se destinará para cubrir las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

**PARÁGRAFO 3.** Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de las bebidas alcohólicas, de conformidad con el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005.

**ARTICULO 25.** Los viáticos y gastos de viaje serán autorizados por el Gobernador del Departamento a los funcionarios mediante acto administrativo previo, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días. Los cuales están destinados a la manutención, alojamiento y pago de pasajes.

La escala de viáticos de los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento será fijada de conformidad a la asignación mensual que devengue el funcionario y los rangos se establecerán de acuerdo al decreto que fije el Gobierno Departamental.

Dentro del territorio nacional sólo se reconocerán viáticos cuando el funcionario comisionado deba permanecer por lo menos un día en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el 50% del valor fijado. En caso de que el empleado deba viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.



23 DIC 2020



En el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones del gobierno nacional o gobiernos extranjeros o de organismos internacionales o de entidades privadas, no habrá lugar al pago de viáticos o transporte, cuando los gastos para manutención, alojamiento y transporte o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad que invita.

No se podrá autorizar gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad a donde ha sido comisionado, a excepción del gasto de transporte originado entre el aeropuerto y el centro de la ciudad a la cual se haya comisionado y viceversa, cuando este se encuentre fuera del perímetro urbano.

Cuando un funcionario se encuentre comisionado a un lugar y por razones del servicio deba desplazarse a otro, se autoriza al Gobernador para producir resolución motivada y viabilizar el pago.

Por el principio de legalidad del gasto público la disponibilidad se concibe como instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar el gasto realizado por encima del monto máximo autorizado, así se concluye que previa disposición de cualquier acto administrativo se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo anterior los mayores valores gastados y no autorizados en las resoluciones de comisión no se reconocerán a los comisionados.

**PARÁGRAFO 1:** Los viáticos y gastos de viaje tanto nacional como al exterior se liquidarán de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en los decretos fijados por el Gobierno Nacional; por lo tanto, se faculta al Gobernador del Departamento adoptarla mediante decreto.

**PARÁGRAFO 2:** Para los lugares o sitios donde no estén establecidas rutas aéreas, carretables o fluviales se fijará la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, como auxilio de marcha.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso, que el Gobernador no utilice vehículo de la entidad y requiera viajar en comisión oficial en el vehículo de su propiedad, se le reconocerá los gastos de peaje, combustible y lubricantes, previa presentación de los correspondientes comprobantes de pago. En este caso, el Gobernador viajará bajo su responsabilidad y la Gobernación no asumirá gastos diferentes a los mencionados.

**PARÁGRAFO 4:** En los proyectos de inversión se podrán reconocer y autorizar el pago de gastos de alojamiento, manutención y de transporte a los contratistas para adelantar gestiones en sitios diferentes a su sede habitual de actividades, en cumplimiento del objeto contractual; siempre y cuando se estipulen en el contrato.

Los gastos en mención, serán autorizados por el Gobernador del Departamento o a quien él delegue, mediante acto administrativo previo, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días.

Se faculta al Gobernador del Departamento para expedir el acto administrativo, mediante el cual se reglamenta las tarifas máximas para la liquidación y pago de los gastos de alojamiento, transporte y manutención a los contratistas.

*A*





12

**ARTICULO 26.** El Gobernador del Departamento, expedirá la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y utilización de Avances de la Administración Central. De igual manera, se autorizará la constitución de una Caja Menor para la Secretaria de Educación y Cultura Departamental con cargo al Sistema General de Participaciones - SGP.

Se podrán constituir avances para gastos que previamente sean establecidos en la resolución de constitución de cajas menores y utilización de avances y se imputaran a las apropiaciones que existen para dichos gastos.

**ARTICULO 27.** Las adquisiciones de los bienes, obras y servicios que necesiten los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Adquisiciones que debe publicarse en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente; de acuerdo al decreto 1082 de 2015. Este deberá aprobarse por cada órgano o entidad acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y remitirse a la Secretaria de Hacienda, se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En este caso por tratarse de una modificación que no afecta el total de cada apropiación, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

El Plan de Anual de Adquisiciones del Departamento del Putumayo, tendrá un anexo especial para las adquisiciones de bienes, obras y servicios de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental financiados con la participación del Sistema General de Participaciones - SGP

**ARTICULO 28.** Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas y de los órganos que conforman el Presupuesto General Departamental, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, etc. No se podrá autorizar mediante órdenes de trabajo la ampliación en forma parcial o total los costos de las plantas y nóminas de personal.

**PARÁGRAFO:** Los órganos que forman el Presupuesto General Departamental y demás Entes del Orden Departamental, establecerán el aumento salarial y los factores de los servidores públicos, hasta con el incremento establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal del año 2021, en todo caso se deberá dar cumplimiento a la Sentencia C-931 de septiembre 29 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, que establece que la remuneración debe ser mínima, vital y móvil, debe ser interpretado como un derecho constitucional de los trabajadores a mantener el poder adquisitivo real del salario y que este reajuste debe ser anual, y cobijar a todos los servidores y al mismo tiempo acatar los criterios de equidad, progresividad y proporcionalidad.

**ARTICULO 29.** Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2020, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2021

**PARÁGRAFO.** - La prima de vacaciones, las indemnizaciones a las mismas, las cesantías y otros derechos laborales, las pensiones y los impuestos podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.



*[Handwritten signature]*

23 DIC 2020  
23

00348



**ARTICULO 30.** El Secretario de Hacienda para facilitar el control político de la Asamblea Departamental y el control ciudadano, publicara las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, a los diez (10) primeros días hábiles de cada mes en la página [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co).

**ARTICULO 31.** Para la ejecución de proyectos y subproyectos contemplados en los programas y subprogramas del Presupuesto de Gastos de Inversión, la Secretaría de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID -, dará el concepto de viabilidad.

**PARÁGRAFO 1.** No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma, proyecto o subproyectos que haga parte del Presupuesto Departamental, hasta tanto no se encuentre viabilizado y evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID - (Art. 23, Ley 179 de 1994).

**PARÁGRAFO 2.** La Secretaria de Planeación Departamental organizará y pondrá en funcionamiento un Sistema de Evaluación y Seguimiento posterior del Plan de Desarrollo Departamental, que será coordinado, dirigido y orientado por esta secretaría. (Art. 49, Núm. 2, Ley 152 de 1994).

**PARÁGRAFO 3.** Los programas, subprogramas, proyectos y subproyectos que se encuentren registrados en el respectivo Banco de Programas y Proyectos – BPID -, tendrán prioridad para acceder a la asignación de recursos de acuerdo a los reglamentos del orden Departamental y Nacional y de las autoridades competentes. (Art. 49, Núm. 5, Ley 152 de 1994).

**PARÁGRAFO 4.** Para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria y dotación de equipos de control especial deben estar incluidos en el PLAN BIENAL de inversiones en Salud aprobado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y la priorización de estos se deben enmarcar teniendo en cuenta el concepto técnico del documento de redes aprobado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

La Profesional Especializado de Presupuesto se abstendrá de expedir disponibilidad presupuestal sin el lleno de este requisito, para lo cual la Jefe de la Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud Departamental certificará la inclusión del proyecto en el Plan Bienal.

**PARÁGRAFO 5.** Los proyectos de inversiones en salud del PTS hacen parte integral del plan operativo de inversiones del Departamento (POAI) en cumplimiento de la resolución 1536 del 11 de mayo de 215 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTICULO 32.** Los conceptos de ingresos y gastos definidos en el presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano, con fundamento en la norma legal vigente. El Jefe de Presupuesto de cada órgano o quien haga sus veces, podrá determinar los alcances de los conceptos de ingreso y gasto, haciendo o precisando definiciones.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y gastos operativos de inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos.



B

**PARÁGRAFO 2.** Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Departamental, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

**PARÁGRAFO 3.** Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan las metas parciales que se cumplen mediante las acciones concretas que realizan determinados órganos.

**PARÁGRAFO 4.** Un proyecto es un conjunto de actividades a realizar de un programa o subprograma que identifica objetivos concretos y específicos, corresponde al código que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID -, manejado por la Secretaría de Planeación Departamental.

**PARÁGRAFO 5.** Para efectos del presente decreto, entiéndase como subproyecto las diferentes acciones que se surtan con el ánimo de satisfacer el objeto del proyecto.

#### CAPITULO IV

#### LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN

**ARTICULO 33.** El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

**PARAGRAFO.** En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado de Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del Órgano o entidad respectiva, harán por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de codificación, clasificación y ubicación que figuren en el Presupuesto general del Departamento de la vigencia fiscal de 2021.

**ARTICULO 34.** Cuando el objeto del gasto quede identificado con la clasificación establecida en el artículo 16 del decreto 568 de 1996, podrán desagregarse los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda a nivel de ordinales y los proyectos a nivel de subproyectos.

**PARAGRAFO 1.** Se podrán realizar distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante decreto suscrito por el jefe del respectivo órgano.



00348

23 DIC 2020



**PARAGRAFO 2.** En los casos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental estas distribuciones se realizarán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

**PARAGRAFO 3.** Las operaciones presupuestales contenidos en los mencionados actos administrativos, serán remitidas a la Secretaria de Hacienda- Área de Presupuesto para los ajustes pertinentes. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto General del Departamento, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de esta deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

**ARTICULO 35.** Corresponde al gobierno departamental dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de del Departamento.

En la preparación de este decreto la Secretaria de Hacienda –Área de Presupuesto observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el gobierno a la consideración de la Asamblea Departamental.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea.
3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (L. 38/89, art. 54; L. 179/94, art. 31).

**ARTICULO 36.** Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano.



14

**ARTICULO 37.** La Secretaria de Hacienda- Tesorería General del Departamento, se encargará de reglamentar mediante resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será elaborado y clasificado por la Secretaria Hacienda - Tesorería General del Departamento, en coordinación con los diferentes órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el CODFIS.

El PAC, correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como limite el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Igualmente se podrán reducir las apropiaciones de PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de este o cuando el comportamiento de ingresos así lo exijan.

**ARTICULO 38.** El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiados con recursos del Departamento correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobados por Consejo de Política Fiscal- CODFIS.

**ARTICULO 39.** Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, que no cambien los valores totales por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión serán aprobadas por la Secretaria de Hacienda - Tesorería General del Departamento.

**PARAGRAFO:** El PAC y sus modificaciones financiadas con recursos de los Establecimientos Públicos serán aprobados por sus Juntas Directivas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales fijadas por el CODFIS.

**ARTICULO 40.** Los ordenadores de Gasto de cada uno de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto General del Presupuesto del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de servicios personales, prestaciones sociales, transferencias asociados a la nómina, pago de pensionados administrativos y docentes, pago pensionados de la Gobernación, aportes de salud y pensiones, transferencias Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento y otras transferencias, servicio de la deuda pública, gastos generales. En el caso de las inversiones la prelación de pago por parte de las tesorerías será el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta de los ordenadores del gasto.

**ARTICULO 41.** Compete al Contralor General del Departamento y a la Presidencia de la Asamblea ordenar el gasto y, por tanto, ejecutar su presupuesto mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Igualmente, presentar informe de la ejecución presupuestal a la Secretaria de Hacienda -Área de Presupuesto de dentro los cinco (5) primeros días del mes siguiente.



*R*



**ARTICULO 42.** Con el fin de propender por el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales o establecimientos públicos, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse contablemente.

**ARTICULO 43.** Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporarán al Presupuesto del 2021, junto con los ingresos que lo respaldan. (Artículo 8 de la Ley 225 de 1995)

**PARÁGRAFO 1:** Las reservas presupuestales excepcionales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2020, serán incorporadas al presupuesto del 2021 tanto en su componente de ingresos como de gastos, con el fin de atender con oportunidad los compromisos que dieron origen al mismo. El soporte de la incorporación de éstos recursos será el decreto de constitución de reservas presupuestales que expida la administración Departamental al cierre del ejercicio fiscal de 2020.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, las cuales se pagarán sin operación presupuestal alguna."

El Gobernador del Departamento queda autorizado hasta el 30 de abril de 2021, para adicionar al presupuesto de la vigencia de 2021, las reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2020.

Las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2019 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción.

**PARÁGRAFO 2:** En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Para lo cual, el Gobierno Departamental, hará por decreto los ajustes correspondientes (artículo 8 de la ley 819 de 2003).

**ARTICULO 44.** Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del gasto y el Tesorero Departamental en el caso de las cuentas por pagar y el Ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto.



15

**ARTICULO 45.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento correspondiente al año 2020 deben constituirse a más tardar el 20 de enero del 2021 y remitirse dentro de los tres (03) días siguientes al Área de Presupuesto Departamental. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el Ordenador del Gasto y el tesorero de cada órgano.

**ARTICULO 46.** El Artículo 60 del Decreto 919 de 1989, crea y determina la conformación básica de los Comités Regionales Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres y el artículo 61 le asigna las funciones. Por ser este un Fondo Cuenta, esta figura debe existir en la Tesorería Departamental y para mayor agilidad en el manejo de los recursos se autoriza al Gobernador para realizar las operaciones presupuestales por Decreto.

De acuerdo al artículo 48 de la ley 1575 de 2012, las cuentas, los convenios, los contratos, acciones, los bienes muebles, inmuebles, vehículos y equipos de emergencia de los cuerpos de bomberos son inembargables.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 47.** La Secretaría de Hacienda Departamental a través del Área de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticas necesarias para enmendar los errores que se efectúen en el presupuesto y ordenanzas para la vigencia fiscal de 2021.

**ARTICULO 48.** La Secretaría de Hacienda del Departamento podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Secretaría de Hacienda del Departamento informes mensuales sobre la ejecución de sus gastos, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

**ARTICULO 49.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar el desembargo. Lo anterior sin perjuicio de comunicar a las entidades competentes para que se inicien las actuaciones disciplinarias, fiscales o penales correspondientes.

**ARTICULO 50.** Podrán conciliar, total o parcialmente en las etapas prejudicial o judicial las personas jurídicas de derecho público a través de sus representantes legales o por conducto de apoderado, sobre conflictos de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conforme lo señala el numeral 8 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y en los casos que indica el artículo 2 del decreto 1716 del 2009.

**PARÁGRAFO 1.** Las Oficinas de Control Interno de los diferentes órganos públicos ejercerán la vigilancia para garantizar que en los procesos conciliatorios se hallan frente a



*[Handwritten signature]*



una responsabilidad inminente y que debe protegerse el interés patrimonial del Departamento.

**PARÁGRAFO 2.** La Administración Central, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, pagarán los fallos de tutela con cargo a la apropiación que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra con sus recursos propios.

**ARTICULO 51.** Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de recursos del Departamento del Putumayo y los generados por las Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental y otras entidades públicas, con los recursos contratados con el Departamento del Putumayo, cuya destinación no se pacte en el respectivo convenio, se consignarán en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente a su causación.

Los ordenadores del gasto y gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General del Departamento, será la responsable del recaudo de los rendimientos y verificará que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Departamento.

**ARTICULO 52.** Para la devolución de recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, provenientes de rendimientos financieros, convenios y transferencias Nacionales el Gobernador podrá realizar la incorporación presupuestal mediante decreto.

**ARTICULO 53.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán mantener sus recursos de tesorería de corto plazo en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la Superintendencia Bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Estos recursos sólo se podrán mantener en cuentas corrientes bancarias hasta por cinco (5) días hábiles, desde el momento en que estén disponibles en la tesorería del órgano, al término de los cuales las entidades reintegrarán a la Tesorería Departamental los recursos no utilizados y no invertidos en títulos valores o cuentas con garantías para su rendimiento adecuado.

**ARTICULO 54.** Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

**PARAGRAFO:** Cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en calidad administrador del FONPET, autorice retiros de recursos de las cuentas del Departamento



del Putumayo en este Fondo, ya sea para el pago de mesadas pensionales, cuotas partes, bonos pensionales, cruce de cuentas y otros fines de los sectores de educación y salud, con situación de fondos o sin situación de fondos, se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables pertinentes de los pagos por estos conceptos.

**ARTICULO 55.** Para la correcta ejecución del Presupuesto del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorpora al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud para programas especiales.

**ARTICULO 56.** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo.

**ARTICULO 57.** En adelante y sin excepción no se surtirá ninguna clase de vinculación a la planta de personal docente del Departamento, hasta tanto se dé estricto cumplimiento a la planta viabilizada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO 58.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizaran los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".

**ARTICULO 59.** Suspender los efectos fiscales de las ordenanzas que a continuación se relacionan, las cuales ordenan destinar recursos del presupuesto para su financiación.

Estos eventos y fondos se financiarán dependiendo de la disponibilidad de recursos y que se encuentren enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental.



29 DIC 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



No.	FECHA	CONCEPTO	BASE PARA CALCULO
7	13/11/1992	Institucionaliza el festival de la Canción del Putumayo	Artículo 4o. Inclúyase en el presupuesto del Departamento del Putumayo para la vigencia 1993, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), con destino a la organización del todas las actividades que desarrolle el Festival de la Canción del Putumayo, y en las vigencias fiscales subsiguientes se incrementará esta partida en un treinta por ciento (30%).
38	8/12/1993	Institucionaliza la feria ganadera del Putumayo	Artículo 8o. Inclúyase en el Presupuesto del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 1995 la suma de \$20'000.000 de pesos mda. cte. con destino a la organización y desarrollo de todas las actividades de la Feria Ganadera del Departamento, y en las vigencias fiscales subsiguientes se incrementará esta partida en un 30% anual.
41	10/12/1993	Institucionaliza el festival de la canción campesina y bienal de teatro y letras del Putumayo	Artículo 6o. Destínese del Presupuesto del Departamento del Putumayo, vigencia de 1994, para cada una de estas actividades la suma \$4'000.000 MDA.CTE. con destino a su organización y realización. PARÁGRAFO: En las vigencias subsiguientes esta partida se incrementará en un treinta por ciento (30%) anual.
128	30/04/1996	Se crea el Fondo deportivo del Departamento del Putumayo	Artículo 6o. El Fondo Deportivo del Departamento estará constituido con los siguientes recursos: -. El 0,5% de los ingresos corrientes del Departamento...
146	19/06/1996	Institucionaliza el festival Departamental de Danza del Putumayo	Artículo 4o. Autorizar al Gobernador del Putumayo para para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para lograr la financiación del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA DEL PUTUMAYO y destinar del Presupuesto de la vigencia 1996, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$7.000.000). PARAGRAFO: En las vigencias siguientes esta partida se incrementará en un 20% anual.
165	30/10/1996	Institucionaliza el concurso "Primeros en Primaria"	Artículo 6o. Autorizar al Gobernador del Putumayo para que en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 1997, en el subprograma Fomento a la Educación y Cultura, cree el proyecto Concurso departamental Educativo primeros en Primaria, con una apropiación de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000). PARAGRAFO: En la vigencia siguiente este valor se incrementará de acuerdo al índice de inflación.
224	11/12/1997	Institucionaliza la feria de la ciencia, la cultura y el deporte	Artículo 3o. Destínese del presupuesto del departamento del Putumayo, a partir de la vigencia 1998 el valor correspondiente a OCHENTA (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con destino a la cofinanciación de su organización y realización.

**ARTICULO 60.** Estas disposiciones regirán únicamente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

*[Handwritten signature]*





**ARTICULO 61.** Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control los ingresos y las apropiaciones para el periodo fiscal del 2021, se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

**DEFINICIONES DE INGRESOS**

INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INGRESOS CORRIENTES

**TRIBUTARIOS**

VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Vehículos automotores vigencia actual

Vehículos automotores vigencia anterior

IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS

IMPUESTO DE REGISTRO

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES

VINOS APERITIVOS Y SIMILARES

DE PRODUCCIÓN NACIONAL

37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD

3% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE

60% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA ICLD

DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA

37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD

3% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE

60% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA ICLD

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS CON BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

Cerveza De producción nacional

Cerveza de producción extranjera

IVA CERVEZA

IVA cerveza de producción nacional

IVA cerveza de producción extranjera

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

De producción nacional

De producción extranjera

IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995

De producción nacional

De producción extranjeros

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO PARA ASEGURAMIENTO

De producción nacional

De producción extranjeros

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO COMPONENTE AD VALOREM

De producción nacional

De producción extranjera

DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

SOBRETASA A LA GASOLINA

95% Sobretasa a la Gasolina

5% Fondo subsidio sobretasa

ESTAMPILLAS

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

.- 80% inversión





- 20% Pasivo pensional  
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL  
.- 80% inversión  
.- 20% Pasivo pensional  
ESTAMPILLA PRO CULTURA  
.- 70% Inversión  
.- 20% Pasivo pensional  
.- 10% Seguridad social del creador y del gestor cultural  
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL  
.- 80% inversión  
.- 20% Pasivo pensional  
ESTAMPILLA DESARROLLO FRONTERIZO  
.- 80% Inversión  
.- 20% pasivo pensional  
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnológico Putumayo)  
.- 80% inversión  
.- 20% Pasivo pensional  
ESTAMPILLA BOMBERIL  
.- 80% Inversión  
.- 20% pasivo pensional  
CONTRIBUCIONES  
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
**NO TRIBUTARIOS**  
TASAS Y DERECHOS  
PUBLICACIONES  
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR  
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE  
DERECHOS DE TRANSITO  
Derechos de transito  
Servicio de parqueadero  
Servicio de grúa  
OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)  
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES  
Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014)  
Licencia y carnet radio protección  
Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar  
EXPEDICIÓN DE PASAPORTE  
PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010  
25% control del juego ilegal chance  
75% control del juego ilegal chance  
MULTAS Y SANCIONES  
MULTAS TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
INTERESES MORATORIOS  
80% Vehículos Automotores - Intereses -  
20% Vehículos Automotores - Intereses -  
SANCIONES TRIBUTARIAS  
80% Vehículos Automotores - Sanciones -  
20% Vehículos Automotores - Sanciones -  
TRANSFERENCIAS  
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO  
COLJUEGOS EICE 25%





IVA 5% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES  
Y PARTICIPACIÓN CEDIDO A LOS DEPARTAMENTOS- 25% Funcionamiento  
PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS

Participación impuesto al valor agregado IVA  
Reservas impuestos al valor agregado IVA  
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES  
Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes  
CUOTA DE FISCALIZACIÓN  
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos

Provenientes de Establecimientos públicos  
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN  
S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.  
S. G. P. EDUCACIÓN - CONECTIVIDAD - C.S.F.  
S. G. P. EDUCACIÓN - CANCELACIONES (PAGO DE PENSIONADOS)  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD  
S.G.P. SALUD - SALUD PÚBLICA  
S.G.P. SALUD PREST SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PREMIOS CADUCOS -COLJUEGOS  
COLJUEGOS EICE 75% INVERSIÓN  
IVA 5% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES  
Y PARTICIPACIÓN CEDIDO A LOS DEPARTAMENTOS- 75% Inversión  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL CULTURA  
SOBRETASA AL ACPM  
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN SALUD

Otros recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)  
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS  
RENTAS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO POTABLES  
PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO POTABLES

SALUD  
37% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales  
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales SALUD (3%)  
37% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros  
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros SALUD (3%)

EDUCACION  
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales (11%)  
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras (11%)

DEPORTE  
3% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales -DEPORTE  
3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras -DEPORTE

LIBRE DESTINACION  
46% Participación del Monopolio de Licores Nacionales  
46% Participación del Monopolio de Licores extranjeros  
2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO

29 DIC 2020





#### SALUD

37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados

14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%)

#### EDUCACION

14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados (11%)

#### DEPORTE

3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados

#### LIBRE DESTINACION

46% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados

#### OTROS

Gastos de administración apuestas permanentes - chance

Aprovechamientos

.-USOS servicios energéticos

.- Regalías por uso de marca

.- Regalías adicional contrato 557/2011

#### RECURSOS DE CAPITAL

#### INGRESOS CORRIENTES

Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Departamento regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos y se dividen en tributarios y no tributarios, de libre destinación y de destinación específica.

#### INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente (sujeto pasivo) debe pagar en forma obligatoria al Departamento (sujeto activo) sin que con ello exista ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno de tipo individualizado o inmediato, ya que el Departamento haciendo uso de su capacidad impositiva los recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones son posibles si tienen fundamento legal en una ley u ordenanza anterior a su recaudo. Se subdividen en Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Es el tributo anual Departamental que recae en la propiedad o posesión de los vehículos gravados de servicio particular y oficial nuevos o usados y los que se internen temporalmente al territorio, incluidas las motocicletas con motor de más de 125 centímetros de cilindraje y que se encuentren matriculados en el Departamento del Putumayo.

Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, al departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%) y el veinte por ciento (20%) a los municipios de acuerdo a la dirección informada en la declaración.





Base Legal: Leyes 488/98, 633/2000 y Ley 1819/2016, Decretos 2654/98 y 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007.

### **IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS**

La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.

Base legal: Ley 643 de 2001, Ordenanza 766 de 2018

### **IMPUESTO DE REGISTRO**

Está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

El ciento por ciento del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones.

Base legal: Leyes 223/95, 488/98, 1607/2012, 549/99, Decreto 1625/2016, Ordenanzas 279/99 y 766/2018

### **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES**

El hecho generador de este impuesto lo constituye el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, en la jurisdicción del Departamento.

La Ley 1816/2016, en el Artículo 16° dispuso que las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, se destinarán así:

Dentro del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares el departamento destinara un treinta y siete por ciento (37%) para salud y el tres por ciento (3%) para financiar el deporte y el sesenta por ciento (60%) para Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Del recaudo de la renta del monopolio de licores el 37% se debe destinar en primer lugar para salud, el tres por ciento (3%) para deporte, el catorce por ciento 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación y el cuarenta y seis por ciento 46% para Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Base legal: Leyes 223/95, 788/2002, 1393/2010 y 1816/2016, Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007

Lo conforma el:

- Impuesto al consumo de licores nacionales: Consumo de licores de producción nacional.



37

00368



- Impuesto al consumo de licores extranjeros: Consumo de licores de producción extranjera.

### **IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS CON BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**

El hecho generador del impuesto está constituido por el consumo en el Departamento del Putumayo de cervezas, sifones refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.

Dentro de la tarifa 48% aplicable a cervezas y sifones, están comprendidos ocho (8) puntos porcentuales que corresponden al impuesto sobre ventas, el cual se destinará a financiar el segundo y tercer nivel de atención en salud.

Está conformado por:

- Impuesto al consumo de cervezas Nacionales: Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional.
- Impuesto al consumo de cervezas extranjeras: Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción extranjera.

Base legal: Leyes 223/95 y 1393/10, Decreto 1222/86 y Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007.

38

### **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**

El hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillo y tabaco en la jurisdicción del Departamento. Lo conforma el:

- Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco nacional: Consumo de cigarrillos de producción nacional.
- Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco extranjero: Consumo de cigarrillos de producción extranjera.

Base legal: Leyes 223/95, 788/02, 1111/06, 1393/2010 y 1819/2016, 30/1971, Decreto 1222/86 y Decreto Único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007

### **IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLO NACIONALES Y EXTRANJEROS - LEY 181 DE 1995**

El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refiere el artículo 2° de la ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la ley 14 de 1983, será recaudado por la Tesorería Departamental para ser transferido al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Putumayo, INDERP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 en la Ley 181 de 1995.





19

Base legal: Leyes 30/71, 181/95, 1111/06, 1289/09 y 1393/10, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007.

### **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO - COMPONENTE AD VALOREM**

Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 " Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." Esta norma, modificó los ingresos por el consumo de cigarrillo y tabaco y la destinación de los mismos.

La sobretasa se aplica tanto al consumo de cigarrillo nacional como al extranjero.

Base legal: Leyes 1393/2010 y 1819/2016, Ordenanzas 766/2018 Ley 1393 de 2010 y ley 1819 de 2016

### **DEGÜELLO DE GANADO MAYOR**

De conformidad al artículo primero de la ley 8 de abril 7 de 1909, los artículos 161 y 161 del decreto extraordinario 1222 de abril 18 de 1986, corresponde al departamento del Putumayo, la administración, fiscalización, recaudo y cobro del impuesto sobre el degüello de ganado mayor, excepto los municipios que demuestren haber pignorado los recursos para esta materia.

El hecho generador lo constituye el sacrificio de ganado mayor (bovino y equino), en jurisdicción del Departamento del Putumayo.

Base legal: Ley 8/1909, Decreto 1222/86, Ordenanza 766 de 2018

### **SOBRETASA A LA GASOLINA**

El hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento.

El 5% de los recursos recaudados por este concepto se destina a financiar el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual es administrado por el Ministerio de Transporte.

Base legal: Leyes 488/98, 681/2001, 788/2002, 2653/98, 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007

### **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

Ingreso por concepto de la venta de Estampilla para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009;



*[Handwritten signature]*

29 DIC 2020

39

00348



y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones

Base legal: Ley 687/2001, 1276/2009, 1850/2017 y 1955/2019, Ordenanza 766/2018

### **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**

El producido de las Estampillas Pro cultura Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán para contribuir a estimular el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas, investigativas y el fortalecimiento de todas las expresiones culturales.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro –Cultura Departamental, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo y un 10% para seguridad social del gestor cultural.

Base legal: Leyes 397/1997, 666/01, 863/03, 1379/10 y Ordenanza 766/2018

### **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL**

El producido de la Estampilla Prodesarrollo Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986 y la Ordenanza No. 195 del 26 de junio de 1997.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –desarrollo Departamental se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo.

Base legal: Leyes 3 de 1986, 863/03, Decreto 1222/1986, Ordenanza 766/2018

### **ESTAMPILLA BOMBERIL**

Los recursos generados por la presente Estampilla serán destinados para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Base legal: Ley 1575/2012, Ordenanza 766/2018

### **ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL**

Los recursos recaudados por este concepto deben destinarse a la financiación de electrificación rural en zonas de difícil acceso y/o proyectos que propendan el uso de





energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales del departamento

Base legal: Ley 1845/2017 y Ordenanza 766/2018

### **ESTAMPILLA PRODESAROLLO INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO- ITP**

Los recursos generados por la presente Estampilla serán destinados para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces, y en general de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces.

Base legal: Ley 1725 de 2014 y Ordenanza 766/2018

### **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública o adiciones de estos, con el departamento del Putumayo o con sus entidades descentralizadas, deberán pagar a favor del Departamento de Putumayo, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

41

Base legal: Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999 y Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010, ley 1430 de 2010, Ley 1738 de 2014.

### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, transferencias de la Nación, monopolios de suerte y azar y de licores

### **TASAS Y DERECHOS**

Las tasas y derechos son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

### **IVA 5% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y PARTICIPACIÓN CEDIDO A LOS DEPARTAMENTOS**

Es una renta cedida a los departamentos del recaudo generado por el IVA a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1819 de 2016, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional

Base legal: Ley 1816/2016

### **PUBLICACIONES**





Ingresos percibidos por concepto de publicación en la Gaceta Departamental de los contratos y demás actos que creen situaciones jurídicas impersonales, ya que estos sólo registrarán después de la fecha de su publicación.

Base legal: Ley 57/85, Decreto 1222/86 y ordenanza 527/2007

## **DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Entre estos tenemos:

### **JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE**

Es la contribución por los derechos de explotación de los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance deberán declarar, liquidar y pagar ante la entidad concedente, en los formularios suministrados por esta dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.

Base Legal: Leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010

### **COMPENSACIÓN DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**

Ingreso que se da cuando el recaudo es menor a lo pactado en el contrato de concesión.

Base legal: Ley 1393/2010

### **PREMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO RECLAMADOS**

Ingresos por concepto de la prescripción del cobro de los premios no reclamados.

Base Legal: Ley 1393/2010

### **DERECHOS TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito, placa única nacional, y otros trámites que realiza el organismo de tránsito Departamental, de conformidad con la ordenanza 766 del 2018.

Base Legal: Leyes 769/2002, 1005/2006, Ordenanza 766/2018

### **SERVICIO DE PARQUEADERO**

Corresponde al pago que realizan los dueños de vehículos que han sido inmovilizados por violaciones a las normas de tránsito.





21

Base Legal: Ordenanza 766/2018

### SERVICIO DE GRÚA

Corresponde al pago que realizan los dueños de vehículos que han sido inmovilizados por violaciones a las normas de tránsito.

Base Legal: Ordenanza 766/2018

### LICENCIAS EN EL SECTOR EDUCATIVO (LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSTANCIAS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Ingreso por la expedición de licencias de funcionamiento y el registro y renovación de los Programas.

Base Legal: Ordenanza 691/2014

### FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

El Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento del Putumayo se creó como una cuenta especial, responsable de la ejecución de la política departamental en materia de medicamentos de control especial.

Base Legal: Ley 715/2001, Resolución 1478 de 2006 y Resolución Departamental 1696 del 2011

43

### EXPEDICION DE PASAPORTES

Tasa que deben pagar los usuarios por la prestación de los servicios de expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica en el departamento del Putumayo. Lo anterior, sin perjuicio de los cobros que se deben realizar para otras entidades en virtud de la legislación vigente.

Base Legal: Ordenanza 641/2012

### MULTAS Y SANCIONES DE TRANSITO

Corresponde al pago que realizan los dueños de vehículos por violaciones a las normas de tránsito.

Base Legal: Ordenanza 766/2018

### INTERESES MORATORIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

La no presentación y/o pago oportuno de la declaración genera intereses moratorios, el impuesto de vehículos se liquida en forma anual corriente, es decir, que por el año que empieza a correr en enero 1, por ese mismo año se debe hacer la respectiva liquidación del impuesto.

28 DIC 2020





Base Legal: Estatuto Tributario Nacional, Ley 1111/2006 y Ordenanza 195/1997.

### **SANCIONES VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

La no presentación y/o pago oportuno de la declaración genera sanciones, el impuesto de vehículos se liquida en forma anual corriente, es decir, que por el año que empieza a correr en enero 1, por ese mismo año se debe hacer la respectiva liquidación del impuesto.

Base Legal: Estatuto Tributario Nacional y Ordenanza 195/1997.

### **COLJUEGOS**

Recursos que la Empresa Territorial para la Salud (COLJUGOS) transfiere al departamento, de los cuales el 25% se destinan para gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de salud de los departamentos, en los términos del art. 60 de la Ley 715. Y, el 75% para la financiación del servicio público de salud.

Base Legal: Leyes 715 y 643 de 2001.

### **PARTICIPACION DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS**

Transferencia que realiza la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de conformidad a la base legal establecida en el Artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, Ley 12 de 1986, Decreto 2447 de 1986 y Decreto 1512 del 4 de agosto de 1998.

El decreto 1512 del 04 de agosto de 1998, derogó el artículo 4 del decreto 2447 de 1987, liberando el recurso como de libre destinación.

44

### **TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES**

Recursos para el pago de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados por la Ley 43 de 1975 que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciones.

### **CUOTAS DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN TERRITORIAL.**

Porcentaje del punto dos por ciento (0.2%) que pagan las entidades descentralizadas del orden departamental como cuota de fiscalización, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Base legal: Leyes 617/2000 y 1151/07

### **CUOTAS PARTES PENSIONALES**

La cuota parte pensional es un elemento determinante en la financiación de las pensiones que se reconocieron por la Caja Departamental de Previsión Social o que se reconozcan por el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Putumayo y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.





22

Base legal: Ley 33 de 1.985, Decreto 3135 de 1.968 artículo 28, Decreto Reglamentario 1848 de 1.969 Numeral 3 del artículo 75, Decreto 2921 de 1.948 y Decreto 2709 de 1994.

### SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley. El Sistema General de Participaciones estará conformado así:

- Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
- Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
- Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.

Base legal: Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1393 de 2010.

### IVA TELEFONÍA CELULAR

Incremento del 4% del IVA de la telefonía móvil, girados por el Ministerio de la Cultura de conformidad con el Decreto 3093 de 2003, Parágrafo 2 del Artículo 468 de 2003, Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 35 de la ley 788 de 2002.

Base legal: Leyes 788/2002, 1111/2006 y 1393/2010

### PARTICIPACIÓN EN LA SOBRETASA AL ACPM

El hecho generador de la sobretasa al ACPM, está constituido por el consumo de ACPM, nacional o importado, en la jurisdicción del Departamento.

Base legal: La Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de marzo de 1999.

### OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD

Recursos que gira La Nación para financiar programas del sector salud dirigidos a la prevención y el control de ETV, Asistencia ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, Planes salvaguarda étnica, Fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y de inspección, vigilancia y control de la sanidad portuaria, Protección diferencias de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, Prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, Atención de emergencias y desastres, Control lepra, Cofinanciación atención en salud de la población desplazada y Programa de control tuberculosis, entre otros.

45

29 DIC 2020





## PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES

Corresponde a los ingresos provenientes del ejercicio del monopolio de la producción, introducción, distribución y venta de licores destilados de más de 15 grados de alcoholímetro, nacionales y extranjeros, donde se establece la participación económica del Departamento fijada por la Asamblea Departamental.

- Dentro de la tarifa de participación, está incorporado el 37% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales con destino al sector salud.
- De las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados el 3% se destinará, para deporte.
- El 46% de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados es de libre destinación y el 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación.

Base legal: Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, 1393 de 2010 y 1819 de 2016, Decreto 4692 de diciembre de 2005, Circular 110 del 2000 de la Superintendencia de Salud y Ordenanzas 195 de Junio de 1997, 469 de enero de 2006 y 498 de mayo 27 de 2007.

### 2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO

Remuneración derivada del ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados al Departamento del Putumayo.

BASE LEGAL: Ley 1816/2016, Ordenanza 766/2018

### OTROS

#### 1% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación.

Base legal: Ley 643 de 2001

#### CARGOS POR USO POR PROPIEDAD DE TERCEROS UTILIZACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

Ingresos de los acuerdos de pago suscritos entre el Departamento del Putumayo y las Empresas de Energía del Putumayo S.A. ESP del Bajo Putumayo, resultado de la gestión realizada en virtud del contrato 382 del 30 de diciembre de 2010.

#### REGALÍAS CONCESIÓN AGUARDIENTE PUTUMAYO

Regalías por uso de marca y Regalías adicional en virtud del contrato de concesión del monopolio de aguardiente No.557/2011



**INGRESOS DE CAPITAL**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuéstales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Base legal: Ordenanza 168/1996

**INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO**

Todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos excluidos los aportes y transferencias del Departamento.

Base legal: Ordenanza 168/1996

**2 - LAS APROPIACIONES**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**GASTOS DE PERSONAL**

**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

Sueldo de Personal de Nomina

Gastos de Representación

**PRIMAS LEGALES**

Prima Técnica

Prima de Servicios

Prima de Vacaciones

Prima de Navidad

Indemnización por vacaciones

Bonificación de dirección

**OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA**

Bonificación por Servicios Prestados

Bonificación Especial de Recreación

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Honorarios

Servicios Técnicos

Supernumerario

**REMUNERACIÓN DIPUTADOS**

Remuneración 11 Diputados

Prima de Navidad

Cesantías

Intereses Cesantías

Vacaciones

Prima de Vacaciones

Salud

Pensión

Riesgos Profesionales

Aportes Parafiscales

Seguro por muerte

25% Otros Gastos

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

00348

47

29 DIC 2020





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"

¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



AL SECTOR PÚBLICO  
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL  
APORTES PARA SALUD  
De funcionarios de la Administración Central  
Aportes para pensiones  
Aportes ARP  
APORTES PARA CESANTÍAS  
Cesantías  
AL SECTOR PRIVADO  
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL  
APORTES PARA SALUD  
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
Salud Funcionarios  
Aportes para pensiones  
APORTES PARA CESANTÍAS  
Cesantías  
Intereses Cesantías  
APORTES PARAFISCALES  
SENA  
ICBF  
ESAP  
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
INSTITUTOS TÉCNICOS  
GASTOS GENERALES  
ADQUISICIÓN DE BIENES  
Compra de Equipo  
Materiales y Suministros  
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS  
Salud Ocupacional  
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO  
Capacitación  
Foros simposios y seminarios  
Impresos y Publicaciones  
SEGUROS  
Otros Seguros  
Impuestos y Multas  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Energía  
Telecomunicaciones  
Acueducto, Alcantarillado y Aseo  
Viáticos y Gastos de Viaje  
Gastos Electorales  
OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS  
Mantenimiento  
Comunicaciones y transporte  
Arrendamiento  
OTROS GASTOS GENERALES  
Festividades cívicas  
Orden publico  
Gastos de cárceles  
Recepciones oficiales





Día del pensionado y la tercera edad  
Seguridad Industrial  
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas  
Bienestar Social  
Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas  
Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
MESADAS PENSIONALES  
Mesada pensionados y jubilados Gobernación  
Reconocimiento de mesadas atrasadas  
Reconocimiento de nueva mesadas  
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación  
Indemnización sustitutiva de pensiones  
Cuotas Partes de Mesada Pensional  
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E  
Con Situación de Fondos  
PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS  
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS  
Transferencia INDERCULTURA  
Transferencia ITP  
FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET  
20% del Producto del Impuesto de Registro  
10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación  
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES  
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina  
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
20% Impuesto de Vehículos Automotores  
20% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses  
20% Impuesto Vehículos Automotores - Sanciones  
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural  
Transferencia RAP Amazonia  
Transferencia devolución de recursos  
Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable y Saneamiento Básico - CM-SGP-APSB  
Cuota Fondo Cuenta FIMPROEX (Resolución 008-2013)  
Transferencia del sector salud  
Transferencia tribunal de ética medica  
Transferencia tribunal de ética enfermería  
Transferencia tribunal de ética odontológica  
Contribución tasa Supersalud  
Transferencia al Fondo de Investigación en Salud  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación  
0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental

00348

29 DIC 2020

49





## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento

## GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento, como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos; incluye los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones vigentes.

## SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Departamento.

## SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos que corresponden a la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

## GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Comprende la remuneración especial del Gobernador del Departamento del Putumayo en aplicación de lo autorizado para el Nivel Directivo, según el Artículo 43 del Decreto No. 1042 de junio 7 de 1978, artículos 10 y 12 de la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o sustituyan, como un elemento salarial que hace parte integral del concepto de salarios.

## PRIMA DE SERVICIOS

Pago equivalente a quince (15) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado y que hubiere servido en el Organismo por lo menos un semestre, a que tienen derecho los empleados públicos y su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año fiscal.

Base legal ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996

## PRIMA DE VACACIONES

Comprende el equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación a que tienen derecho los servidores públicos.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del decreto ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045; Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de agosto del 2002.





25

## PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos del departamento de acuerdo con las normas que regulan en régimen salarial y prestacional del sector público equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, Artículo 11 (este último modificado por Decreto 3148 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51, Decreto Ley 1045 Decreto de 1978, Artículos 32 y 33, 1919 de 27 de agosto del 2002

## INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamentos especiales para empleados que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosas. Con cargo a esta apropiación se podrán pagar las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes, por necesidad de servicio, no puedan tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045 Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de agosto del 2002.

51

## BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Corresponde a una bonificación creada para los Gobernadores, equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual, compuesto por la Asignación Básica más Gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de Junio y treinta (30) de Diciembre del respectivo año, la cual no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, en aplicación al Decreto No. 4353 de diciembre 22 de 2004.

## OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA

### BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos del Departamento, correspondiente a la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, equivalentes a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

### BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación correspondiente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; igualmente tendrá derecho a quien se las compensen en dinero.





## INDEMNIZACIONES

Derecho de los Empleados de Carrera Administrativa, en caso de supresión del cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley 443 del 11 de junio de 1999, Artículo 39 y demás normas vigentes.

## SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta.

## HONORARIOS

Comprende la retribución por servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Con cargo a esta apropiación se pagarán la cuota litis a los profesionales contratados para recuperar cartera, aplicables a las sumas efectivamente recuperadas por el Departamento ya sea a título de conciliación, compensación, transacción, novación o por el simple pago de la obligación.

52

## PERSONAL SUPERNUMERARIO

Se considera supernumerario al personal ocasional que la ley u ordenanza autoriza nombrar, para suplir a los empleados públicos, en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta.

Por esta apropiación se pagan las prestaciones sociales y transferencias a que tengan derecho, además de los gastos de manutención alojamiento y transporte cuando las condiciones las exijan.

## CONTRATOS DE APRENDIZAJE

El contrato de aprendizaje puede celebrarse durante la etapa lectiva o la etapa práctica. Cuando la empresa patrocina a un aprendiz en la etapa lectiva, el aprendiz tendrá derecho a recibir un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. Cuando la empresa patrocina a un aprendiz en la etapa práctica, el aprendiz recibirá un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase práctica el equivalente al 75% de un (1) salario mínimo mensual vigente y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa patrocinadora, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, además deberá ser afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales por la Administradora de Riesgos Profesionales – ARP, que cubre la empresa patrocinadora.

A





## SERVICIOS TÉCNICOS

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del Organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

## REMUNERACIÓN DIPUTADOS

Comprende la transferencia que se realiza a la Asamblea Departamental para la remuneración a los Diputados durante los períodos de sesiones ordinarias y/o extraordinarias, y demás gastos de funcionamiento de esta corporación, con sujeción a lo que señale la Ley y las normas reglamentarias referentes a la materia, en especial la ley 617 de 2002 y el Decreto 735 de 2001.

## CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

00368

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como el SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, Fondos Administradores de Pensiones, Empresa Promotoras de Salud, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## APORTES PARA SALUD

53

Corresponde a la contribución de los ocho puntos cinco por ciento (8.5%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales a sus empleados, así como por enfermedad general y maternidad de conformidad con las disposiciones vigentes de acuerdo al artículo 204 de la ley 100 de 1993.

## APORTES PARA PENSIÓN

29 DIC 2020

Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a fondos privados o públicos de pensiones para el pago de pensiones de invalidez vejez y muerte de los servidores que prestan sus servicios al Departamento del Putumayo, de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y el artículo 20 de la ley 797 de 2003.

## APORTES RIESGOS PROFESIONALES

Cuota patronal de los cuatro puntos treinta y cinco por ciento (4.35%) para riesgos altos y el cero punto quinientos veintidós por ciento (0.522%) para riesgos bajos, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las disposiciones vigentes.

## CESANTÍAS

Derecho que tienen los empleados, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.





El pago de cesantías se considera parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías a que este afiliado el funcionario, de conformidad con las normas vigentes.

### **INTERESES CESANTÍAS**

Corresponden al 12% anual sobre las cesantías que a 31 de diciembre de cada año figuran a nombre de cada empleado público, los referidos intereses no corresponden a una nueva prestación establecida por la ley y beneficio de los servidores oficiales sino a un complemento o accesorio del sistema creado por el Decreto Ley 3118 de 1968 y confirmado por el Decreto 1919 del 2002.

### **APORTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

### **APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**

Aportes del tres por ciento (3%), establecidos por las leyes 27 de 1974, 21 de 1982 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

### **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta entidad.

### **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

Aporte del cuatro por ciento (4%), establecido por Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y compensación de servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

### **ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS**

Aporte del uno por ciento (1%), de acuerdo a lo estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica industrial que prestan estas entidades. Estos recursos deberán transferirse a Colegios e Institutos Técnicos del Departamento.

### **GASTOS GENERALES**

Comprende los pagos por adquisición, instalación, conservación y reparación de bienes Para uso del Departamento y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, sino para el normal desempeño de la administración.

Los gastos generales los constituyen: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, comunicaciones y transportes,



27

seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, bienestar social, capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización impuesto al consumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

## ADQUISICIÓN DE BIENES

La adquisición de bienes, corresponde a la compra de bienes muebles y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

## COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de cómputo, software, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y además que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás, normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

## MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar, no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquete, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

55

## ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

La Adquisición de servicios, comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa un desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.

## SALUD OCUPACIONAL.

Toda empresa o empleador tiene una obligación específica que consiste en responder por la ejecución del programa permanente de salud ocupacional en los lugares de trabajo, conforme al literal d) del artículo 21 del decreto ley 1295/94 y en el artículo 4 de la resolución 1016/89.

29 DIC 2020





## CAPACITACIÓN

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Base legal: Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2006

## FOROS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS

Comprende los gastos que demande la realización de foros, simposios y seminarios y demás cursos tendientes a la difusión y análisis de la normatividad vigente y el mejoramiento de la coordinación entre la Administración y los Entes del orden Nacional, Departamental y Municipal. Se podrá pagar costos de pasajes, alimentación y pasajes de conferencistas y demás gastos inherentes.

## IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Se podrá ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos topográficos, sellos, adquisición de revistas, libros, publicaciones y pagos de avisos y comunicados; reproducción de fotocopias, elaboración de anillados y publicación de edictos.

## SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Departamento y de los establecimientos públicos.

Incluye, además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

## IMPUESTOS, MULTAS Y SANCIONES

Con cargo a esta apropiación se atenderá el pago por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, se pagarán estampillas de Timbre Nacional, Departamental y Municipal, gastos notariales y registro y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden departamental, erogará lo que deba cancelar el Departamento por concepto de sanciones impuestas por autoridad competente.

## SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, contribuciones especiales para la Superintendencia de Servicios Públicos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de causación, estas incluyen compra de medidores, su instalación y traslado, así como compra de líneas.





28

**ENERGÍA**

Son erogaciones por concepto de servicio de energía; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación.

**TELECOMUNICACIONES**

Son erogaciones por concepto de servicio telefónico, servicio de telefonía celular y cuentas de Internet e incluye su instalación y traslado; cualquiera que sea el año de causación de los inmuebles de la Gobernación.

**SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

Son erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación.

**VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Por esta apropiación se podrá reconocer y efectuar pagos por concepto de pasajes y transporte de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

57

**GASTOS ELECTORALES**

Con cargo a esta apropiación se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el Régimen Electoral Colombiano.

**OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Todos aquellos servicios que por su carácter no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

**MANTENIMIENTO**

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, portes aéreos y terrestres, telégrafos, fax, empaques, acarreo, seguros y transporte de elementos, radio-comunicación, alquiler de líneas, embalaje, servicios postales y demás gastos menores inherentes a estos servicios, así como gastos de nacionalización de importaciones efectuadas por el Departamento. Incluye el transporte aéreo en situaciones excepcionales de necesidad y transporte colectivo o individual de los Servidores Públicos del Departamento y los pagos por peajes.

28 DIC 2020





## ARRENDAMIENTO

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden Departamental. Incluye el alquiler de garajes.

## OTROS GASTOS GENERALES

Se incluyen todas las posibles apropiaciones de gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriormente expuestas.

Los otros gastos generales los constituyen: comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización infoconsumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

## FESTIVIDADES CÍVICAS

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el Departamento.

## ORDEN PÚBLICO

Gastos requeridos para la conservación o restablecimiento del orden público en el Departamento.

## GASTOS DE CÁRCELES

Erogaciones para pago de empleados del respectivo establecimiento de reclusión, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones, viáticos y suministros, compra de equipo y demás servicios de conformidad con ley 65 de 1993.

## RECEPCIONES OFICIALES

Corresponde a los gastos ocasionados con motivo de las atenciones necesarias e imprescindibles de empleados oficiales, comitivas oficiales y miembros de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados que por su especial importancia justifiquen ese servicio. Comprenden además los gastos que demanden los actos de condecoración que se decreten en homenaje a personalidades. Estos gastos deben ser autorizados y reconocidos mediante resolución motivada, autorización de pago y ejecución suscrita por el Gobernador, incluyen gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, compra de medallas.

## DÍA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD

Gastos en que incurre el Departamento, de conformidad con la Ley 271 del 7 de marzo de 1996, la cual establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado.

03348  
28 DIC 2020





29

## SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende los gastos para desarrollar programas de prevención y atención de emergencias en las instalaciones de la Gobernación.

## GASTOS OPERATIVOS OFICINA DE RENTAS

Erogaciones que se pueden causar por esta apropiación: Prestación de los servicios de outsourcing para la sistematización y automatización de productos nacionales o extranjeros como cerveza, licores y tabaco, que generan impuesto al consumo en el Departamento, adquisición de etiquetas de seguridad para señalar productos constitutivos de impuesto al consumo y de Estampillas Departamentales; Impresos y Publicaciones, arrendamientos, compra de equipos, materiales y suministros, comunicaciones, transportes y remesas, bodegaje, cargue y descargue de mercancías decomisadas, mantenimiento y otros gastos necesarios para el ejercicio de la función fiscalizadora, pago de bonificaciones por la aprehensión de mercancías constitutivas de fraude a las rentas, contratación personal de apoyo a la Sección de Rentas.

## BIENESTAR SOCIAL

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados del Departamento, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden Departamental. Con esta apropiación se da cumplimiento al artículo 39 de Decreto 1572 del 5 de agosto de 1998, reglamentario de la ley 443 del 11 de junio de 1998.

59

## BONIFICACIÓN Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ESCOLTAS

Son erogaciones destinadas para el pago de bonificaciones y gastos de alimentación, alojamiento y transporte a los miembros de seguridad del Estado, que presten servicios como escoltas a funcionarios Departamentales.

## FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN

Erogación destinada para brindar el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para el funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación. Con esta apropiación se da cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 35° de la Ley 152 de 1994. Para que los Consejos puedan cumplir a cabalidad con sus funciones requieren por supuesto de voluntad y compromiso, pero además, del apoyo administrativo, logístico y técnico del gobierno departamental. Este apoyo se puede concretar de diferentes maneras, ya sea mediante la elaboración de un proyecto de inversión, la firma de convenios con terceros, o la financiación directa de eventos y capacitaciones, etc. Adicionalmente, los Consejeros pueden buscar la ayuda de los sectores que representan y de otras entidades públicas o privadas. Ello les puede dar mayor autonomía y facilidades de gestión. Sin embargo, es preciso recordar que los Consejos Territoriales de Planeación no tienen personería jurídica y, por lo tanto, no pueden captar recursos ni suscribir contratos ni convenios.



00348  
29 DIC 2020



## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son gastos con destino a las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios y que han sido decretadas por la Ley o por Ordenanza y originadas en gastos diferentes a la vinculación de personal al Departamento.

## MESADAS PENSIONALES

### MESADA PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Pago a que tiene derecho los ex empleados y ex trabajadores oficiales que adquirieron su estatus de pensionado por ley o convención colectiva antes de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, incluye mesadas adicionales de junio y noviembre de acuerdo a los artículos 142 y 50 de la ley 100 de 1993.

### APORTE A SALUD PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médicos asistenciales de pensionados y jubilados del Departamento, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

### RECONOCIMIENTO Y PAGO DE NUEVAS PENSIONES Y JUBILACIONES

Es el pago que se realiza por concepto de reconocimiento de nuevas pensiones de jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes a quienes a 31 de diciembre de 1995, se encuentran en la nómina de funcionarios del Departamento y demás entidades sustituidas (cuando estas así decidan) que tengan en tiempo de servicio cumplido y no hayan llegado a la edad para obtener estatus de jubilado que haya cumplido con los requisitos de edad y tiempo de servicio para adquirir la pensión en la fecha indicada y quienes hayan solicitado su derecho pensional y se encuentre en trámite a la misma fecha de acuerdo al artículo 7 del decreto departamental 00394 de 1995.

### RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MESADAS ATRASADAS

Es el pago retroactivo del valor correspondiente a la mesada pensional desde la fecha en que la persona haya reunido los requisitos legales hasta la fecha en que se haga efectivo el reconocimiento.

### APORTE AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES JUBILADOS

Contribución del Departamento a los fondos de pensiones privados o públicos de pensiones, para el pago de pensiones de invalidez, vejes, muerte, a los exfuncionarios de acuerdo a lo establecido en las normas legales.

### GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado y jubilado, que adquirió su estatus de pensión por convención colectiva o por Ley, antes y después de declararse insolvente la





30

Caja de Previsión Departamental, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 51 y 86 de la ley 100 de 1993.

### CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL

Corresponde al pago que el Departamento debe realizar a entidades en donde adquirieron el status de pensionados exfuncionarios que en algún momento de su vida laboral le prestaron sus servicios a la Gobernación del Putumayo.

### PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E

El bono pensional es un título valor, mediante el cual se garantiza el computo de todos los tiempos laborados con anterioridad a la selección de cualquiera de los dos regímenes pensionales creados por la Ley 100 de 1993. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

### PAGO DE PENSIONADOS DOCENTES NACIONALIZADOS

Pagos de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados por la Ley 43 de 1975 que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciones.

61

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL

#### A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Transferencia que hace el Departamento al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación - INDERP-, de acuerdo al artículo 78 de la ley 181 de 1995.

### FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET

Corresponde a la cobertura de los pasivos pensionales que el Departamento debe realizar ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de diciembre de 1999.

### DEL PRODUCTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Representa el porcentaje de conformidad con el modelo de administración financiera del producto del Impuesto de Registro que el Departamento que se debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2002. De conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de diciembre de 1999.

### INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Representa el porcentaje de conformidad con el modelo de administración financiera de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, que el Departamento debe transferir al





Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2001, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de diciembre de 1999.

#### **FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA**

El 5% de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa a la gasolina se transfieren al Ministerio de Transporte con destino a este Fondo.

Base legal: La Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de marzo de 1999.

#### **SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES**

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Departamento y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo a la apropiación y proyecto que originó la obligación principal, Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por la misma apropiación que se pague la sentencia, laudo, etc. De conformidad con el Decreto 0291 de noviembre 05 de 2009, estas son consideradas como obligaciones contingentes judiciales y se pagaran con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias y Ahorro

#### **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Todas aquellas transferencias que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

#### **20% IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Del total recaudado por concepto de impuesto vehículos automotores el veinte por ciento (20%) se transfiere a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984; Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

#### **10% SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y DEL GESTOR CULTURAL**

Del total recaudado por concepto de la Estampilla Pro-Cultura, el diez por ciento (10%) se destinará para garantizar la seguridad social del Creador y del Gestor Cultural

#### **TRANSFERENCIA RAP AMAZONIA**

Aportes a cargo de la Administración Departamental de conformidad con la reglamentación de los estatutos de la Región Administrativa y de Planificación -RAP-Amazonia.

Base Legal: Ordenanza 767 de julio de 2018.

*[Handwritten mark]*





31

**CUOTA DE ADMINISTRACIÓN FND- Res. 008-2013**

Cuota de administración del Fondo Cuenta de impuestos al consumo de productos extranjeros, a favor de la Federación Nacional de Departamentos. Dicha cuota fue reglamentada por la Resolución No. 007 del 15 de agosto de 2007, modificada por la Resolución No. 08 de 2013.

Base Legal: Resolución No. 007 del 15 de agosto de 2007 y Resolución No. 08 de 2013

**TRANSFERENCIAS DEL SECTOR SALUD**

**TRANSFERENCIA TRIBUNAL ÉTICO DE MEDICINA**

Transferencias que se realizan a el Tribunal de Ética Médica del Cauca, al cual concurren en forma conjunta las secretarías de salud del Cauca, Nariño y Putumayo, en cumplimiento a la ley 23 de 1981.

El tribunal de ética médica tiene la autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la medicina en Colombia.

**TRANSFERENCIA TRIBUNAL ÉTICO DE ENFERMERÍA**

Transferencias que se realizan al Tribunal ético de enfermería de Valle - Cauca – Nariño y Putumayo, en cumplimiento a las leyes 266 de 1996 y 911 de 2004.

El tribunal ético de enfermería fue creado por la Ley 266 de 1996 con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten entre quienes ejercen la enfermería en Colombia.

**TRANSFERENCIA TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA**

Transferencia que se realiza al Tribunal Ética Odontológica, en cumplimiento a las leyes 35 de 1989.

El tribunal de ética médica fue creado por la Ley 35 de 1989 con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la odontología en Colombia.

**CONTRIBUCIÓN TASA SUPERSALUD**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 98° de la Ley 488 de 1998, "Las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades".

Esta contribución es liquidada por la Supersalud de acuerdo con la aplicación de la fórmula del Decreto 1405 de 1999, modificado por el Decreto 1280 de 2008 y las condiciones establecidas en el Decreto 1580 de 2002 y la Resolución 334 de febrero 21 de 2002.

00348

63

29 DIC 2019



**FONDO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

En virtud de la Ley 643 de 2001, de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del lotto, la lotería preimpresa y la instantánea, el 7% se destina al Fondo de Investigación en Salud.

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL**

Corresponde a la Transferencia que el Departamento realiza a la Contraloría Departamental correspondiente al 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación, para atender los gastos de funcionamiento de este órgano de control, según lo establecido en las Leyes 617 del 2000; 716 del 2001, y el Decreto 735 de 2001.

**3.7% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**

Corresponde al 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación para atender los gastos de funcionamiento, según lo establecido en las leyes 617 del 2000, 716 del 201 del 2001 y el Decreto 735 del 2001.

**0.2% CUOTA FISCALIZACIÓN ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL**

Corresponde a la cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%) que deben transferir las entidades descentralizadas del orden departamental a la Contraloría Departamental, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización; de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de la clasificación y detalles de desagregación establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento del Putumayo y en el presente decreto, las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental realizarán las adaptaciones necesarias al presupuesto que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT y Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades, de conformidad con la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y la Resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Efectuase la siguiente liquidación Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$414.845.384.597,82) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	RENTAS 2021
INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	398,687,235,358.82
INGRESOS CORRIENTES	380,575,010,828.63
TRIBUTARIOS	46,215,347,303.00
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	780,834,797.00
Vehículos automotores vigencia actual	607,556,282.00

2021-07-20





REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
*¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!*



32

Vehiculos automotores vigencia anterior	173.278,515.00
IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	118.354,180.00
IMPUESTO DE REGISTRO	1.641,923,857.00
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	423.786,059.00
VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	423.786,059.00
DE PRODUCCIÓN NACIONAL	238,598,054.00
37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD	88,281,279.00
3% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE	7,157,942.00
60% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA ICLD	143,158,833.00
DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	185,188,005.00
37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD	82,931,379.00
3% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE	6,661,775.00
60% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA ICLD	95,594,851.00
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN	15,118,329,324.00
Cerveza de producción nacional	15,089,254,173.00
Cerveza de producción extranjera	29,075,151.00
IVA CERVEZA SALUD	3,030,935,635.00
IVA cerveza de producción nacional	3,024,988,460.00
IVA cerveza de producción extranjera	5,947,175.00
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	2,033,941,762.00
De producción nacional	84,000.00
De producción extranjera	2,033,857,762.00
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995	421,968,846.00
De producción nacional	16,000.00
De producción extranjeros	421,952,846.00
IMPUESTO DE CIGARRILLO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO	3,903,844,232.00
De producción nacional	100,000.00
De producción extranjeros	3,903,744,232.00
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO AD VALOREM	1,374,653,224.00
De producción nacional	100,000.00
De producción extranjera	1,374,553,224.00
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	391,070,433.00
SOBRETASA A LA GASOLINA	2,009,733,425.00
95% Sobretasa a la Gasolina	1,909,246,754.00
5% Fondo subsidio sobretasa	100,486,671.00
ESTAMPILLAS	12,216,363,416.00
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	7,047,523,937.00
- 80% inversión	5,638,019,149.60
- 20% Pasivo pensional	1,409,504,787.40
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	888,300,790.00
- 80% inversión	710,640,632.00
- 20% Pasivo pensional	177,660,158.00
PRO CULTURA	888,300,790.00
- 70% Inversión	621,810,553.00
- 20% Pasivo pensional	177,660,158.00
- 10% Seguridad social del creador y del gestor cultural	88,830,079.00

00348

65

29 DIC 2020





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	888,300,790.00
- 80% inversión	710,640,632.00
- 20% Pasivo pensional	177,660,158.00
DESARROLLO FRONTERIZO	888,300,790.00
- 80% Inversión	710,640,632.00
- 20% pasivo pensional	177,660,158.00
PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS Y OTRAS ESTAMPILLAS PRO HOSPITALES	585,691,939.00
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnológico Putumayo)	585,691,939.00
- 80% inversión	468,553,551.20
- 20% Pasivo pensional	117,138,387.80
BOMBERIL	1,029,944,380.00
- 80% Inversión	823,955,504.00
- 20% pasivo pensional	205,988,876.00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	195,208,700.00
Impuesto de Vehículos automotores (20% municipios) vig actual	151,889,071.00
Impuesto Vehículos automotores (20% municipios) vig anterior	43,319,629.00
CONTRIBUCIONES	2,554,399,413.00
CONTRIBUCIONES SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2,554,399,413.00
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>334,359,663,525.63</b>
TASAS Y DERECHOS	614,804,861.60
PUBLICACIONES	1,062,960.00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	331,467,805.00
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	331,467,805.00
OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)	214,704,902.60
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	35,359,704.67
Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014)	33,168,627.93
Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1,062,960.00
EXPEDICIÓN DE PASAPORTE	145,113,610.00
PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010	67,569,194.00
25% CADUCOS APUESTA PERMANENTE -control del juego ilegal chance	16,892,300.00
75% CADUCOS APUESTA PERMANENTE rs	50,676,894.00
MULTAS Y SANCIONES	1,090,051,490.00
Tránsito y Transporte	75,024,000.00
INTERESES MORATORIOS	59,757,460.00
80% Vehículos Automotores - Intereses -	47,805,968.00
20% Vehículos Automotores - Intereses -	11,951,492.00
SANCIONES TRIBUTARIAS	198,422,956.00
80% Vehículos Automotores - Sanciones -	158,738,365.00
20% Vehículos Automotores - Sanciones -	39,684,591.00
MULTAS DE GOBIERNO	756,847,074.00
Otras multas de gobierno (Jurídica -multas y sanciones de contratos liquidados	756,847,074.00
DERECHOS DE TRANSITO	113,673,259.00
Derechos de transito	112,734,530.00
Servicio de parqueadero	838,729.00
Servicio de grúa	100,000.00
TRASFERENCIAS	322,481,338,300.95

66

*[Handwritten signature]*





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
*¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!*



33

TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	23,019,457,580.38
COLJUEGOS NOVEDOSOS EICE 25%	77,281,333.63
5% IVA CEDIDO LICORES- 25% Funcionamiento	64,882,353.28
PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS	22,256,346,314.47
Participación impuesto al valor agregado IVA	20,079,686,528.17
Reservas impuestos al valor agregado IVA	2,176,659,786.30
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES	400,671,555.00
Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes	400,671,555.00
CUOTA DE FISCALIZACIÓN	220,276,024.00
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	196,613,357.00
Provenientes de Establecimientos públicos	23,662,667.00
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	299,461,880,720.57
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	295,194,045,770.14
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN	274,772,267,219.92
S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	233,817,668,555.65
S. G. P. EDUCACIÓN - SSF	38,400,756,598.09
S. G. P. EDUCACIÓN - SSF	1,150,523,280.75
TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE CANCELACIONES	1,403,318,785.43
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	16,008,281,356.27
S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	5,349,702,332.18
S.G.P. SALUD PREST SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	10,658,579,024.09
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,413,497,193.96
SSF Premios caducos 75% -coljuegos Ley 1393-2010	402,317,052.65
SSF 5% IVA CEDIDO LICORES- 75% Inversión	194,647,058.81
SSF COLJUEGOS EICE 75% INVERSIÓN	231,843,999.86
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL CULTURA	226,027,773.20
SOBRETASA AL ACPM	2,023,712,453.00
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN SALUD	1,189,286,612.91
Otros recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nal)	1,189,286,612.91
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,059,795,614.08
RENTAS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	9,624,110,663.00
PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	9,524,310,573.00
SALUD	3,808,149,002.00
37% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales	2,910,111,768.00
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales SALUD (3%)	235,955,028.00
37% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros	613,052,305.00
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros SALUD (3%)	49,029,901.00
EDUCACIÓN	1,048,290,875.00
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales (11%)	865,168,433.00
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras	183,122,442.00

00348

67

29 DIC 2020





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



(11%)	
DEPORTE	286,186,484.00
3% Participación introducción y comercialización de licores Nacional - DEPORTE	235,955,007.00
3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros - DEPORTE	50,231,477.00
LIBRE DESTINACIÓN	4,381,684,212.00
46% Participación del Monopolio de Licores Nacionales	3,617,976,701.00
46% Participación del Monopolio de Licores extranjeros	763,707,511.00
2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO	99,800,090.00
SALUD	39,860,654.00
37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	36,926,505.00
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%)	2,934,149.00
EDUCACIÓN	11,037,987.00
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados (11%)	11,037,987.00
DEPORTE	2,993,734.00
3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	2,993,734.00
LIBRE DESTINACIÓN	45,907,715.00
46% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	45,907,715.00
OTROS	435,684,951.08
Gastos de administración apuestas permanentes - chance	3,314,678.00
Aprovechamientos	432,370,273.08
.-USOS servicios energéticos	150,824,173.08
.- Regalías por uso de marca	245,863,469.00
.- Regalías adicional contrato 557/2011	35,682,631.00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>18,112,224,530.19</b>
	<b>958,904,900.84</b>
Rendimientos financieros estampilla de electrificación	5,562,881.68
Rendimientos financieros estampillas prodesarrollo fronterizo	4,886,734.06
Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo Departamental	6,660,507.36
Rendimientos financieros estampilla probienestar adulto mayor	23,540,685.02
Rendimientos financieros estampilla bomberil	19,262,025.00
Rendimientos financieros estampilla ITP	3,373,573.42
Rendimientos salud pública	91,005,212.25
Rendimientos salud rentas cedidas	8,824,537.36
Rendimientos otros gastos de inversión salud	66,591,871.06
rendimientos subsidio oferta	352,986,720.62
rendimientos otros gastos en salud funcionamiento	12,866,458.21
rendimientos fondo rotatorio	546,313.03
Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura	2,124,253.81
Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	258,539,389.87
Rendimientos financieros ICLD	57,165,963.84
Rendimientos SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CM-SGP-APSB	44,967,774.25
Retiros FONPET	15,395,660,121.41

68





34

Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	9,395,660,121.41
Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos.	1,500,000,000.00
Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional	4,500,000,000.00
Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo	1,757,659,507.94
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	1,757,659,507.94

**ARTICULO TERCERO.** - Efectuase la siguiente liquidación al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$414.845.384.597,82)** moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO**

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>62,009,823,547.45</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>21,889,683,982.18</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>9,419,901,315.00</b>
Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	6,894,196,103.00
Gastos de Representación	ICLD	46,016,124.00
<b>PRIMAS LEGALES</b>		<b>2,006,377,657.00</b>
Prima Técnica	ICLD	158,120,784.00
Prima de Servicios	ICLD	316,796,484.00
Prima de Vacaciones	ICLD	336,584,696.00
Vacaciones	ICLD	493,657,578.00
Prima de Navidad	ICLD	701,218,115.00
Indemnización por vacaciones	ICLD	167,219,550.00
Bonificación de dirección	ICLD	51,129,008.00
<b>OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>254,962,873.00</b>
Bonificación por Servicios Prestados	ICLD	214,168,813.00
Bonificación Especial de Recreación	ICLD	40,794,060.00
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>9,201,552,085.18</b>
Honorarios	ICLD	6,377,204,569.35
	37% vinos aperitivos y similares de producción nacional para salud	-
	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES CHANCE O ECOSALUD	82,866,951.00
	37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD	22,070,320.00
	37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD	20,732,845.00
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	-
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN EXT	1,486,794.00
Honorarios EV aseguramiento y prestación de servicio		

00348

69

23 DIC 2021







REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



35

INSTITUTOS TÉCNICOS	ICLD	86.267,601.00
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>9,222,253,074.63</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>2,148,920,000.00</b>
Compra de Equipo	ICLD	1,111,916,000.00
Materiales y Suministros	ICLD	1,037,004,000.00
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>5,877,201,083.63</b>
Salud Ocupacional	ICLD	268,164,000.00
<b>CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		<b>568,244,083.63</b>
Capacitación	ICLD	261,982,750.00
Foros simposios y seminarios	ICLD	228,980,000.00
Foros simposios y seminarios IV aseguramiento y prestación de servicios	COLJUEGOS NOVEDOSOS EICE 25%	77,281,333.63
Impresos y Publicaciones	ICLD	100,000,000.00
<b>SEGUROS</b>		<b>464,130,000.00</b>
Otros Seguros	ICLD	464,130,000.00
Impuestos y Multas	ICLD	159,867,000.00
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>623,502,000.00</b>
Energía	ICLD	296,280,000.00
Telecomunicaciones	ICLD	286,280,000.00
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICLD	40,942,000.00
Viáticos y Gastos de Viaje	ICLD	718,840,000.00
Gastos Electorales	ICLD	15,471,000.00
<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>2,958,983,000.00</b>
Mantenimiento	ICLD	2,440,831,000.00
Comunicaciones y transporte	ICLD	30,942,000.00
Arrendamiento	ICLD	154,710,000.00
Gastos vinculación de personal artículo 30 ley 909 de 2004	ICLD	332,500,000.00
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>		<b>1,196,131,991.00</b>
Festividades cívicas	ICLD	3,609,900.00
Orden publico	ICLD	25,785,000.00
Gastos de cárceles	ICLD	103,140,000.00
Recepciones oficiales	ICLD	20,628,000.00
Día del pensionado y la tercera edad	ICLD	25,586,363.00
Seguridad Industrial	ICLD	192,600,000.00
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	ICLD	484,892,300.00
Bienestar Social	ICLD	261,662,428.00
Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	ICLD	57,600,000.00
Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	ICLD	20,628,000.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>25,988,562,155.33</b>
<b>MESADAS PENSIONALES</b>		<b>13,001,708,331.31</b>
Mesada pensionados y jubilados Gobernación	RETIRO FONPET PARA PAGO DE MESADAS PENSIONALES	9,395,660,121.41
	ICLD	1,487,381,531.25
	ICLD -Registro y anotaciones	1,538,323,387.15
Reconocimiento de mesadas atrasadas	Fondo de Pensiones Territorial	146,021,244.50

71

29 DIC 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"

¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Reconocimiento de nueva mesadas	Fondo de Pensiones Territorial	200,000,000.00
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	ICLD	114,322,047.00
Indemnización sustitutiva de pensiones	ICLD	120,000,000.00
Cuotas Partes de Mesada Pensional	Fondo de Pensiones Territorial	-
	20% EPT PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1,409,504,787.40
	20% Estampillas pro desarrollo Electrificación	177,660,158.00
	20% Estampilla pro cultura pasivo pensional	177,660,158.00
	20% Estampillas pro desarrollo departamental pasivo pensional	177,660,158.00
	20% Estampilla Fronterizo pasivo pensional	177,660,158.00
	20% Estampilla ITP pasivo pensional	117,138,387.80
	20% Estampilla Bombaril pasivo pensional	205,988,876.00
	SSF FONPET	1,500,000,000.00
	CUOTAS PARTES PENSIONALES	400,671,555.00
<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E</b>		<b>5,911,638,263.44</b>
Con Situación de Fondos	Fondo de Pensiones Territorial	1,411,638,263.44
	ICLD	-
	SSF FONPET	4,500,000,000.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL</b>		<b>890,522,397.20</b>
<b>A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>		<b>890,522,397.20</b>
Transferencia INDERCULTURA	Ley 181/95	421,968,846.00
Transferencia ITP	Estampilla ITP	468,553,551.20
<b>FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET</b>		<b>1,105,306,608.85</b>
3.6 %del Producto del Impuesto de Registro	Imp. Registro	70,602,725.85
1.4% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	1,001,706,139.00
	Imp. Registro icl	32,997,744.00
<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	ICLD	-
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	Sobretasa a la Gasolina	100,486,671.00
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>634,955,645.33</b>
20% Impuesto de Vehículos Automotores	20% Imp Vehic	195,208,700.00
20% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses	20% Intereses Vehic	11,951,492.00
20% Impuesto Vehículos Automotores - Sanciones	20% Sanciones Vehic	39,684,591.00
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	10% Estampilla cultura	88,830,079.00
Transferencia RAP Amazonia	ICLD	64,655,735.16
Transferencia devolución de recursos	Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura	2,124,253.81

72





36

Rendimientos Sistema General De Participación Agua Potable y Saneamiento Básico -CM-SGP-APSB	REND SGP-APSB	44,967,774.25
Cuota de administración FND- Res. 008-2013	ICLD	64,755,832.92
<b>Transferencia del sector salud</b>		<b>122,777,187.19</b>
Transferencia tribunal de ética medica	ICLD	47,187,704.85
Transferencia tribunal de ética enfermería	ICLD	11,772,986.06
Transferencia tribunal de ética odontológica	ICLD	13,233,061.23
Contribución tasa supersalud	ICLD	19,095,896.05
Transferencia al Fondo de Investigación en Salud	IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	8,284,793.00
	SSF JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	23,202,746.00
<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL</b>		<b>1,924,631,333.00</b>
3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	1,704,355,309.00
0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental	Cuotas de Fiscalización	220,276,024.00

**GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ITP</b>	<b>16,058,149,239</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10,808,149,239</b>
<b>Gastos de Personal</b>	<b>7,700,002,999</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la nómina</b>	<b>2,881,592,341</b>
Sueldos personal de nómina	2,158,458,404
Otros	723,133,937
<b>Servicios Personales indirectos</b>	<b>4,134,423,234</b>
<b>Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y publico</b>	<b>683,987,424</b>
<b>Gastos Generales</b>	<b>2,450,000,000</b>
Impuestos y multas	50,000,000
<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>2,400,000,000</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>658,146,240</b>
<b>Otras Transferencias</b>	<b>658,146,240</b>
Cuota de auditaje Contranal	12,000,000
<b>Destinatarios de otras transferencias</b>	<b>646,146,240</b>
Bienestar Universitario	646,146,240
<b>Recursos Disponibles para Inversión</b>	<b>5,250,000,000</b>
<b>Recursos Inversión</b>	<b>5,250,000,000</b>
Estampilla Pro Desarrollo ITP	750,000,000
Recursos Inversión Plan de Fomento a la Calidad	3,500,000,000
Convenios Interadministrativos y Alianzas	1,000,000,000

73

20 DIC 2020





### SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO

CONCEPTO	VALOR
<b>SECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>2,777,370,988.71</b>
<b>FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>2,777,370,988.71</b>
- 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,324,995,713.00
- Recuperación de cartera impuesto vehículos automotores	173,278,515.00
- Rendimientos financieros ICLD	57,165,963.84
- Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	258,539,389.87
-80% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses	47,805,968.00
-80% Vehículos Automotores - Sanciones -	158,738,365.00
Otras multas de gobierno (Jurídica -multas y sanciones de contratos liquidados	756,847,074.00

### GASTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTO

	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR 2021
	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		<b>333,900,040,822.65</b>
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		317,159,131,288.22
sector	EDUCACIÓN		275,739,801,222.34
programa	COBERTURA EDUCATIVA		12,376,605,046.14
subprograma	ACCESO Y PERMANENCIA		5,291,307,752.28
Proyecto	FORTALECIMIENTO A INTERNADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	5,181,307,752.28
Proyecto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros Educación(11%)	10,000,000.00
Proyecto	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros Educación(11%)	10,000,000.00
Proyecto	DOTACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS A ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participación introducción y comercialización de licores	20,000,000.00

74

20 DIC 2021

*Handwritten signature*





37

		extranjeros Educación(11%)	
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeros Educación(11%)	50,000,000.00
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeros Educación(11%)	20,000,000.00
subprograma	<b>IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>		6,190,000,000.00
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	6,180,000,000.00
		14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros Educación(11%)	10,000,000.00
subprograma	<b>ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL</b>		895,297,293.86
Proyecto	APOYO A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	895,297,293.86
subprograma	<b>EDUCACIÓN RURAL</b>		-
subprograma	<b>EDUCACIÓN INICIAL</b>		-
programa	<b>CALIDAD EDUCATIVA</b>		1,600,117,656.50
subprograma	<b>FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS</b>		1,600,117,656.50

29 DIC 2020

75

00318





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



Proyecto	FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE BILINGÜISMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros Educación(11%)	10,000,000.00
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE CUALIFICACIÓN DOCENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	477,405,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TICS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	1,112,712,656.50
programa	<b>EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>		261,725,544,517.28
subprograma	<b>TALENTO HUMANO</b>		261,708,034,517.28
Proyecto	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	186,004,635,853.01
		S. G. P. EDUCACIÓN - SSF	39,551,279,878.84
		TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE CANCELACIONES PENSIONADOS FER	1,403,318,785.43
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	12,730,800,000.00
Proyecto	SERVICIO FINANCIERO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	ICLD	800,000,000.00
		S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	21,218,000,000.00
subprograma	<b>SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		17,510,000.00
Proyecto	CONSERVACIÓN DEL SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	17,510,000.00

CIVIL 2023-2





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
*¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!*



38

<b>programa</b>	<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		37,534,002.42
<b>subprograma</b>	<b>ACCESO DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		23,122,442.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD Y EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros Educación(11%)	23,122,442.00
<b>subprograma</b>	<b>ACCESO DE NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		11,037,987.00
Proyecto	APOYO A ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados (11%) - EDUCACION	11,037,987.00
<b>subprograma</b>	<b>FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO</b>		3,373,573.42
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD Y EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	REND. FINAN. ESTAM. ITP.	3,373,573.42
<b>sector</b>	<b>SALUD</b>		31,865,221,439.14
<b>programa</b>	<b>DIMENSIONES PRIORITARIAS</b>		4,480,125,631.91
<b>subprograma</b>	<b>SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>		364,625,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	364,625,000.00
<b>subprograma</b>	<b>VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES</b>		312,536,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	312,536,000.00
<b>subprograma</b>	<b>CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</b>		416,715,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	416,715,000.00
<b>subprograma</b>	<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL</b>		260,447,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	260,447,000.00

00340

29 DIC 2020

77





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
<b>subprograma</b>	<b>SALUD Y ÁMBITO LABORAL</b>		130,223,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	130,223,000.00
<b>subprograma</b>	<b>SALUD AMBIENTAL</b>		625,072,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGOS DE LA SALUD Y DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	625,072,000.00
<b>subprograma</b>	<b>VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES</b>		2,370,507,631.91
Proyecto	ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	104,179,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	442,759,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO PUTUMAYO	ICLD	530,104,019.00
		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION EN SALUD - Programas Naciones	1,189,286,612.91
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA ACCIONES DE ZONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	104,179,000.00
<b>programa</b>	<b>GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES</b>		554,680,199.00
<b>subprograma</b>	<b>SALUD PARA LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA</b>		468,804,000.00
Proyecto	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LA POBLACIÓN INFANTIL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	468,804,000.00
<b>subprograma</b>	<b>SALUD EN POBLACIONES ÉTNICAS</b>		55,876,199.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	11,161,199.00
		S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	44,715,000.00
<b>subprograma</b>	<b>VICTIMAS</b>		30,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN	S.G.P. SALUD - SALUD	30,000,000.00

0031188

2-07-2020





39

	PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL PAPSIVI EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PUBLICA	
programa	<b>FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA</b>		26.830,415.608.23
subprograma	<b>GESTION DE LA SALUD PÚBLICA</b>		1.834.364.979.69
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	632.734.782.00
		S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	1,001,508,693.67
		FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES	35,359,704.66
		Rendimientos salud rentas cedidas	6,618,403.02
		Rendimientos otros gatos de inversion salud	66,591,871.06
		rendimientos fondo rotatorio. SALUD	546,313.03
		Rendimientos salud pública	91,005,212.25
		subprograma	<b>VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA</b>
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DE ESTADÍSTICAS VITALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	497.759,346.00
subprograma	<b>VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA</b>		446.180.292.51
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	446,180,292.51
subprograma	<b>VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD</b>		24,052,110,990.02
Proyecto	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SIN COBERTURA EN EL POS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. SALUD PREST SERV A POBLAC POBRE NO AFILIADA	9,833,579,024.09
		rendimientos subsidio oferta	74,231,998.12
Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS, FORTALECIENDO LAS ACCIONES INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL AL SISTEMA OBLIGATORIO DE	ICLD	226.000,000.00

79

23 DIC 2020

00348





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



	GARANTÍA DE LA CALIDAD		
Proyecto	FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN NO ASEGURADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. SALUD PREST SERV A POBLAC POBRE NO AFILIADA	825,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	37% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCION NACIONAL PARA SALUD	66,210,959.00
		37% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCION EXTRANJERA PARA SALUD	62,198,534.00
		37% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES SALUD	2,910,111,768.00
		37% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS	613,052,305.00
		37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados -Salud	36,926,505.00

0033200  
80  
2020 2023

X





40

00348 2 DIC 2020

		14% PARTICIPACION INTRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LICORES NACIONALES SALUD (3%)	235,955,028.00
		14% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeros SALUD (3%)	49,029,901.00
		14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%)	2,934,149.00
		5% IVA CEDIDO LICORES- 75% Inversión	194,647,058.81
		IVA CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	2,268,741,345.00
		IVA CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	4,460,381.00
		IMPUESTO DE CIGARRILLO NACIONAL CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO	100,000.00
		IMPUESTO DE CIGARRILLO EXTRANJERO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO	3,903,744,232.00
		IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO NACIONAL AD VALOREM	100,000.00

81





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



		IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO NACIONAL AD VALOREM	1,374,553,224.00
		LOTERIAS FORANEAS	80,480,842.00
		COLJUEGOS EICE 75%	231,843,999.86
		JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	225,398,107.00
		Premios caducos 75% -coljuegos Ley 1393-2010	402,317,052.65
		Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1,062,960.00
		75% CADUCOS APUESTA PERMANENTE Ley 1393 del 2010	50,676,894.00
<b>Proyecto</b>	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO TELESALUD EN LA RED PUBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	rendimientos subsidio oferta	150,000,000.00
<b>Proyecto</b>	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	100,000,000.00
		rendimientos subsidio oferta	128,754,722.50
<b>sector</b>	<b>INCLUSION SOCIAL</b>		6,568,101,932.54
<b>programa</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS</b>		250,000,000.00
<b>subprograma</b>	PRIMERA INFANCIA		100,000,000.00
<b>Proyecto</b>	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS (EXISTENCIA, DESARROLLO, CIUDADANÍA Y PROTECCIÓN) DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	100,000,000.00
<b>subprograma</b>	INFANCIA		50,000,000.00
<b>Proyecto</b>	APOYO A ACCIONES QUE PROMUEVAN EL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS Y NIÑAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	50,000,000.00

0037

2020

X





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"

¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



subprograma	ADOLESCENCIA		50,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE RIESGOS, PROBLEMÁTICAS Y/O VIOLENCIAS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	50,000,000.00
subprograma	APOYO A LA FAMILIA		50,000,000.00
Proyecto	APOYO A ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	50,000,000.00
programa	JUVENTUD		90,000,000.00
subprograma	JÓVENES CONSTRUYENDO PRESENTE		90,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	90,000,000.00
programa	MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO		130,000,000.00
subprograma	MUJERES PUTUMAYENSES EMPODERADAS: CONSTRUYENDO TERRITORIO		110,000,000.00
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	110,000,000.00
subprograma	PUTUMAYO UN CORAZÓN DIVERSO E INCLUYENTE		20,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	20,000,000.00
programa	BUEN TRATO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HACIA LOS ADULTOS MAYORES		5,661,559,834.62
subprograma	VEJEZ DIGNA CON RESPETO Y TOLERANCIA		5,661,559,834.62
Proyecto	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ADULTO MAYOR	5,661,559,834.62
programa	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		70,000,000.00
subprograma	INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		70,000,000.00
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	70,000,000.00
programa	POBLACIÓN CARCELARIA: CAMINO AL CRECIMIENTO INTERNO Y LA RECONCILIACIÓN SOCIAL		35,646,831.83
subprograma	RESOCIALIZACIÓN EFECTIVA DE INTERNOS E INTERNAS		35,646,831.83

41

83

20 DIC 2020





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



Proyecto	APOYO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE SU LIBERTAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	35,646,831.83
programa	<b>PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL</b>		40,000,000.00
subprograma	SOLIDARIDAD SOCIAL ANIMAL		40,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL QUE PROMUEVAN LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD	40,000,000.00
subprograma	POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
programa	<b>VICTIMAS</b>		260,000,000.00
subprograma	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA.</b>		170,000,000.00
Proyecto	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	170,000,000.00
subprograma	<b>ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN</b>		70,000,000.00
Proyecto	APOYO SUBSIDIARIO EN ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA POBLACIÓN VICTIMA AFECTADA POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	70,000,000.00
subprograma	<b>ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO</b>		20,000,000.00
Proyecto	APOYO A ACCIONES PARA IMPULSAR LA OFERTA INSTITUCIONAL EN TODOS LOS NIVELES DE GOBERNANZA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA, CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIÓN URBANOS, RURALES Y ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	20,000,000.00

00359  
84  
25 DIC 2020

A





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**

**¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



42

programa	REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN		30,895,266.10
subprograma	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA		30,895,266.10
Proyecto	APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	30,895,266.10
sector	CULTURA		1,880,422,542.70
programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		1,880,422,542.70
subprograma	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		260,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACION PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	200,000,000.00
Proyecto	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE CULTURA, PATRIMONIO, CINE Y OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	10,000,000.00
Proyecto	APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN O PROCESOS DE FORMACIÓN CON AGENTES Y CREADORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	20,000,000.00
Proyecto	APOYO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN UYO ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN DE CULTURA A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	30,000,000.00
subprograma	SERVICIOS DE LECTURA Y BIBLIOTECAS		462,584,216.50
Proyecto	DESARROLLO DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO (CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, DOTACIÓN) CON LA RDBP Y LAS BIBLIOTECAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CULTURA	80,000,000.00
		14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales Educacion (11%)	126,292,108.25
Proyecto	APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA	CULTURA	50,000,000.00

85

20 DIC 2020

00348



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



	PÚBLICA DEPARTAMENTAL		
Proyecto	APOYO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN DEPARTAMENTAL EN LECTURA Y ESCRITURA CON LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y LAS BIBLIOTECAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CULTURA	80,000,000.00
		14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales Educación (11%)	126,292,108.25
subprograma	CREACIÓN, FORMACIÓN Y FOMENTO CULTURAL		585,203,456.19
Proyecto	APOYO PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES APROBADOS A TRAVÉS DE CONVOCATORIA ESTÍMULOS, CONCERTACIÓN Y OTRAS CONVOCATORIAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	30,000,000.00
		CULTURA	10,000,000.00
Proyecto	APOYO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR LOS MODELOS PARA ACCEDER A INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	25,203,456.19
Proyecto	APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.00
		CULTURA	50,000,000.00
		14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales Educación (11%)	100,000,000.00
Proyecto	APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DISFRUTE DE LAS ARTES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.00
		CULTURA	100,000,000.00
Proyecto	APOYO PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, FOMENTO Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES DE LOS ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.00
		CULTURA	30,000,000.00

86

0031738  
21 OCT 2020





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
*¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!*



43

Proyecto	APOYO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CULTURA	40,000,000.00
Proyecto	APOYO A PROCESOS, EVENTOS Y MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES ALTERNATIVAS DE JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CULTURA	50,000,000.00
subprograma	<b>GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>		201,027,773.20
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IVA TELEFONIA MOVIL	201,027,773.20
subprograma	<b>CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ETNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>		279,796,543.81
Proyecto	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.00
		14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales Educacion (11%)	80,000,000.00
		CULTURA	40,000,000.00
Proyecto	APOYO A PROCESOS CULTURAL Y/O ARTÍSTICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	30,000,000.00
		CULTURA	10,000,000.00
		IVA TELEFONIA MOVIL	25,000,000.00
Proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO CULTURAL EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	ICLD	24,796,543.81
		CULTURA	20,000,000.00
subprograma	<b>EMPRENDIMIENTO DE BASE ARTÍSTICA, CULTURAL, CREATIVA Y TECNOLÓGICA EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA NARANJA</b>		91,810,553.00
Proyecto	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	30,000,000.00
		CULTURA	61,810,553.00

87

29 DIC 2020





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



	EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA NARANJA		
sector	DEPORTE Y RECREACIÓN		1,035,584,151.50
programa	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		. 855,352,674.50
subprograma	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.		173,550,370.37
Proyecto	APORTES PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	3% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCION NACIONAL PARA DEPORTE	7,157,942.00
		3% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCION EXTRANJERA PARA DEPORTE	6,661,775.00
		3% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS - DEPORTE	2,993,734.00
Proyecto	APORTES PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE FORMADORES, DOCENTES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales Educacion (11%)	22,584,216.50
Proyecto	FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	88,197,695.87

88

29 DIC 2024

X





REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**

**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



44

Proyecto	APORTES PARA EL INCREMENTO DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	3% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacional - DEPORTE	45,955.007.00
subprograma	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		40.000.000.00
Proyecto	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	3% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacional - DEPORTE	40,000,000.00
subprograma	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		641,802,304.13
Proyecto	APOYO CON ESTÍMULOS DE ESTUDIO A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	3% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeros - DEPORTE	40,000,000.00
Proyecto	APORTES PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO: SUPERATE - INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	66,802,304.13
		14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales Educacion (11%)	250,000,000.00
Proyecto	APORTES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS - DEPORTIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PERSONA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales Educacion (11%)	55.000,000.00
Proyecto	APORTES CON ASISTENCIA TECNICA E IMPLEMENTACION DEPORTIVA A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	145,000,000.00
		14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales Educacion (11%)	85,000,000.00
programa	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE		180,231,477.00
subprograma	APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL		150,000,000.00

00348

89

20 DIC 2020



*[Handwritten signature]*



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**



**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**

	<b>DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>		
<b>Proyecto</b>	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	3% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacional - DEPORTE	150,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		30,231,477.00
<b>Proyecto</b>	APORTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y PROCESOS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE DEPORTE.	3% Participacion introduccion y comercializacion de licores extrajeros - DEPORTE	10,231,477.00
		14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales Educacion (11%)	20,000,000.00
<b>sector</b>	<b>ETNIAS</b>		70,000,000.00
<b>programa</b>	<b>PUEBLOS INDÍGENAS</b>		35,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>		35,000,000.00
<b>Proyecto</b>	FORTALECER EL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	ICLD	35,000,000.00
<b>programa</b>	<b>COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PUTUMAYENSE</b>		35,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COMUNIDADES CNARP DEL PUTUMAYO</b>		35,000,000.00
<b>Proyecto</b>	FORTALECER EL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	35,000,000.00
<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE</b>		3,199,779,776.64
<b>sector</b>	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.</b>		625,289,465.00
<b>programa</b>	<b>MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE</b>		80,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>		80,000,000.00
<b>Proyecto</b>	DESARROLLO DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, EL USO, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS	ICLD	80,000,000.00

90

25.010.2020

X





45

	NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		
programa	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		465,289,465.00
subprograma	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		465,289,465.00
Proyecto	MANEJO DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	1% MEDIO AMBIENTE	265,289,465.00
Proyecto	COMPRA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	1% MEDIO AMBIENTE	200,000,000.00
programa	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		80,000,000.00
subprograma	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		80,000,000.00
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	80,000,000.00
sector	DESARROLLO RURAL		1,069,166,400.78
programa	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		1,019,166,400.78
subprograma	ALIANZAS PRODUCTIVAS		300,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	300,000,000.00
subprograma	DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL		519,166,400.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	128,095,967.00
		DEGÜELLO GANADO MAYOR	391,070,433.00
subprograma	DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR FORESTAL COMERCIAL		30,000,000.00
Proyecto	DESARROLLO DEL SECTOR FORESTAL COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	30,000,000.00
subprograma	GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES		40,000,000.00

00348

91

29 DIC 2020





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"

¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



	Y/O AGROPECUARIOS		
Proyecto	ARTICULACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS AGROCLIMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD	40,000,000.00
subprograma	CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS		30,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL CRÉDITO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	30,000,000.00
subprograma	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS.		50,000,000.78
Proyecto	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.78
subprograma	MUJER RURAL CONSTRUCTORA DEL DESARROLLO AGRICOLA Y BIENESTAR SOCIAL		50,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LAS PEQUEÑAS PRODUCTORAS RURALES ORGANIZADAS INDIGENAS, VICTIMAS, COMUNIDADES NEGRAS, AFRODECENDIENTES, CAMPESINAS REINTEGRADAS Y REINCORPORADAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD	50,000,000.00
programa	PROPIEDAD RURAL		50,000,000.00
subprograma	DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD, REGULARIZACIÓN Y ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA RURAL		50,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LAS PEQUEÑAS PRODUCTORAS RURALES ORGANIZADAS INDÍGENAS, VICTIMAS, COMUNIDADES NEGRAS, AFRODECENDIENTES, CAMPESINAS REINTEGRADAS Y REINCORPORADAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD	50,000,000.00
programa	ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL		-
subprograma	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA		
sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		1,505,323,910.86
programa	VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD		469,796,543.00
subprograma	FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO		184,796,543.00

92

X





46

Proyecto	DESARROLLO E IMPELMENACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUTMAYO	ICLD	184,796,543.00
subprograma	SERVICIO DE APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN - CRCI		20,000,000.00
Proyecto	APOYO A LA REALIZACIÓN DE ENCUNTROS, PARA LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	20,000,000.00
subprograma	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INNOVADOR Y COMPETITIVO		100,000,000.00
Proyecto	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.00
Proyecto	APOYO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO CON POTENCIAL DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.00
subprograma	PLANIFICACIÓN TURÍSTICA		165,000,000.00
Proyecto	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	165,000,000.00
programa	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO		200,000,000.00
subprograma	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS		150,000,000.00
Proyecto	APOYO A UNIDADES CON BUENAS PRÁCTICAS, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS MINERAS Y MITIGACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	120,000,000.00
Proyecto	APOYO EN CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MINEROS SUBSISTENCIA, EN GUIAS MINERO AMBIENTAL VIGENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYOMAYO	ICLD	30,000,000.00
subprograma	DESARROLLO SOCIAL EN ZONAS DE INFLUENCIA DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS		50,000,000.00
Proyecto	CAPACITACIONES EN FORMALIZACIÓN LABORAL A LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS DE	ICLD	50,000,000.00

00348

93

29 DIC 2020





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



	INFLUENCIA PETROLERA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
programa	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO		120,000,001.80
subprograma	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		100,000,000.00
Proyecto	FORMULACIÓN E IMPLMETACIÓN DE ACCIONES PARA DESARROLAR LA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	100,000,000.00
subprograma	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO		20,000,001.80
Proyecto	ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, QUE PROPENDAN POR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO	ICLD	20,000,001.80
programa	FRONTERAS		715,527,366.06
subprograma	FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFRONTERIZO		312,288,408.00
Proyecto	FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS FRONTERAS A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN LOCAL REGIONAL, NACIONAL Y TRANSFRONTERIZA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	DLLO FROTERIZO	312,288,408.00
subprograma	DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO		403,238,958.06
Proyecto	APOYAR EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, ORGANIZATIVO Y PRODUCTIVO DE LA REGIÓN, A PARTIR DE POTENCIAR SUS VENTAJAS COMPARATIVAS EN LOS TERRITORIOS DE FRONTERA.	DLLO FROTERIZO	403,238,958.06
LINEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		4,234,518,924.96
sector	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL		2,294,751,565.73
programa	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		1,970,000,000.00
subprograma	ACCESO INTEGRAL A LA JUSTICIA		140,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	FSC	70,000,000.00

94

25 DIC 2020





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA POBLACION EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	FSC	70,000,000.00
subprograma	TERRITORIO SEGURO DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS		30,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDIGENA Y DE LA CNARP PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA Y EL BUEN VIVIR DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	30,000,000.00
subprograma	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA		1,800,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA DE LEGALIDAD, CON ENTORNOS PROTECTORES, FORMACIÓN Y ESPACIOS DE SANA CONVIVENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FSC	300,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FSC	1,500,000,000.00
programa	DERECHOS HUMANOS Y PAZ		210,561,010.73
subprograma	DERECHOS HUMANOS, PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA, PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DIH		210,561,010.73
Proyecto	APOYO AL FUNCIONAMIENTO E INICIATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS INSTANCIAS DE DERECHOS HUMANOS, LEGALIDAD, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	48,938.809.00
Proyecto	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DDHH, CONFLICTIVIDAD Y DIÁLOGO SOCIAL BASADO EN RUTAS DE ACCESO A DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	10,000,000.00
Proyecto	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LEGALIDAD, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.00

00548

95

29 DIC 2020

47





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
**¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



Proyecto	APOYO A ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DDHH: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CULTURA DE LA LEGALIDAD, ACTIVACIÓN DE RUTAS (AICMA, TRATA DE PERSONAS, RECLUTAMIENTO FORZADO, COMITÉ DE DESAPARECIDOS Y OTROS), Y FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	28,213,987.73
Proyecto	APOYO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE GARANTÍAS PARA LIDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DD.HH EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	32,625,873.00
Proyecto	APOYO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	40,782,341.00
programa	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		32,625,873.00
subprograma	<b>PROTECCIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>		32,625,873.00
Proyecto	REALIZAR ACTIVIDADES PARA PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.	ICLD	32,625,873.00
programa	<b>ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, DE LIBRE CULTO Y VOLUNTARIADOS</b>		81,564,682.00
subprograma	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES , COMUNALES, RELIGIOSAS Y DE LIBRE CULTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.</b>		81,564,682.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	48,938,809.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES QUE PROMUEVEN LA LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA, DE CULTO Y DE CONCIENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	32,625,873.00
sector	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>		1,939,767,359.23
programa	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL-</b>		416,521,119.84





REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
*¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!*



40

subprograma	<b>HERRAMIENTAS E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL.</b>		416,521,119.84
Proyecto	FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO	ICLD	51,497,119.84
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y LOS 13 BANCOS DE PROYECTOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	150,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS E INSTANCIAS TERRITORIALES DE PLANEACION CTP, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	40,000,000.00
Proyecto	APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS, AVANCES TECNOLÓGICOS Y LAS TIC'S, PARA UNA MAYOR EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y UNIVERSALIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN MASIVA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	50,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD VIAL, INSTITUCIONAL Y RECURSOS HUMANO DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	50,000,000.00
		TRANSITO Y TRANSPORTE	75,024,000.00
programa	<b>FINANZAS DEPARTAMENTALES</b>		240,528,710.38
subprograma	<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES</b>		240,528,710.38
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA CAPTACION DE LAS RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO 2021.	ICLD	240,528,710.38
programa	<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>		250,000,000.00
subprograma	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>		250,000,000.00
Proyecto	DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION (SIGE-MIPG) DE LA GOBERNACION DE PUTUMAYO.	ICLD	200,000,000.00
Proyecto	APOYO A LA GESTION INTEGRAL DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS DE LA GOBERNACION DE	ICLD	50,000,000.00

97  
 00368  
 20 DIC 2021



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



	PUTUMAYO.		
programa	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS.		1,032,717,529.00
subprograma	CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL TERRITORIO		10,000,000.00
Proyecto	ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO. ORDZA. 745/2017	10,000,000.00
subprograma	REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO		20,000,000.00
Proyecto	APOYO A PROGRAMAS DE REASENTAMIENTOS HUMANOS DE POBLACIÓN EN RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO. ORDZA. 745/2017	10,000,000.00
Proyecto	APOYO EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO. ORDZA. 745/2017	10,000,000.00
subprograma	PREPARACIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO		119,500,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y LOGÍSTICA PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	FONDO DE RIESGO. ORDZA. 745/2017	25,000,000.00
Proyecto	APOYO A LA PREPARACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA Y PLANES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO. ORDZA. 745/2017	59,500,000.00
Proyecto	APOYO Y ASISTENCIA PARA REALIZAR SIMULACROS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO SIMULACRO. ORDZA-- 749/2017	35,000,000.00
subprograma	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		883,217,529.00
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIONES PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	FONDO DE RIESGO. ORDZA. 745/2017	20,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA Y LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	FONDO DE RIESGO. ORDZA. 745/2017	20,000,000.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL	ESTAMPILLA BOMBERIL	843,217,529.00

98

20 DIC 2017





REPUBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"**  
*¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!*



49

	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		
<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	<b>AMBIENTE CONSTRUIDO</b>		
<b>sector</b>	<b>VÍAS Y TRANSPORTE</b>		9.296,610,832.84
<b>programa</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE</b>		2.485.209,572.84
<b>subprograma</b>	<b>APOYO A LAS INICIATIVAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS</b>		2.485,209,572.84
<b>subprograma</b>	<b>MEJORAMIENTO DE CARRETERAS</b>		1.000,000,000.00
<b>Proyecto</b>	PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INTERMODAL DE TRANSPORTE PRIIT DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SOBRETASA AL ACPM	200,000,000.00
<b>Proyecto</b>	MEJORAMIENTO DE RED TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SOBRETASA AL ACPM	800,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CARRETERAS</b>		623,712,453.00
<b>Proyecto</b>	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SOBRETASA AL ACPM	223,712,453.00
<b>Proyecto</b>	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SOBRETASA AL ACPM	400,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA RED CAMINERA</b>		260,000,000.00
<b>Proyecto</b>	APOYO AL MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES EN TERRITORIOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	90,000,000.00
<b>Proyecto</b>	APOYO AL MEJORAMIENTO DE RED CAMINERA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	170,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>APOYO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS</b>		400,000,000.00
<b>Proyecto</b>	APOYO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SOBRETASA AL ACPM	400,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PORTUARIAS, FLUVIALES Y TERRESTRE</b>		160,000,000.00
<b>Proyecto</b>	APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE MUELLES Y ACCESOS A MUELLES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	80,000,000.00
<b>Proyecto</b>	APOYO A LAS INICIATIVAS DE LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LOS RÍOS NAVEGABLES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	80,000,000.00
<b>subprograma</b>	<b>TRANSPORTE MULTIMODAL EFICIENTE</b>		41,497,119.84
<b>Proyecto</b>	DIAGNOSTICO DEL TRANSPORTE MULTIMODAL Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	41,497,119.84
<b>sector</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>5,129,700,707.64</b>
<b>programa</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b>		4,413,497,193.96

99

29 DIC 2021



X



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



	<b>BÁSICO. PDA</b>		
subprograma	<b>ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		492,802,986.00
Proyecto	APOYO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	SGP - APSB	120,205,238.00
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	SGP - APSB	372,597,748.00
subprograma	<b>INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>		3,394,806,904.00
Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS EN EL SECTOR URBANO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - APSB	2,775,749,924.00
Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS EN EL SECTOR RURAL. DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. PDT	SGP - APSB	619,056,980.00
subprograma	<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS</b>		205,340,000.00
Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - APSB	205,340,000.00
subprograma	<b>GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>		160,273,651.96
Proyecto	APOYO AL PLAN AMBIENTAL ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - APSB	160,273,651.96
subprograma	<b>GESTIÓN RIESGO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>		160,273,652.00
Proyecto	APOYO AL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP - APSB	160,273,652.00
programa	<b>ENERGÍA</b>		716,203,513.68
subprograma	<b>FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>		716,203,513.68
Proyecto	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LA	ELECTRIFICACION	116,203,513.68

00318  
100  
29 DIC 2013





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ELECTRIFICACION	600,000,000.00
programa	GAS DOMICILIARIO		
subprograma	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GAS DOMICILIARIO		
sector	VIVIENDA		330,000,000.00
programa	VIVIENDA		330,000,000.00
subprograma	APOYO A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		140,000,000.00
Proyecto	APOYAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	140,000,000.00
subprograma	APOYO A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		140,000,000.00
Proyecto	APOYAR PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	140,000,000.00
subprograma	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		50,000,000.00
Proyecto	APOYO A HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN REGIONALES Y LOCALES EN LA CONSOLIDACIÓN DE UN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	50,000,000.00
sector	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		1,351,700,552.36
programa	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		1,351,700,552.36
subprograma	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		1,351,700,552.36
Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL	REGALIAS PETROLERAS	

50

29 DTC

101

00348





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



	DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	DLLO DEPARTAMENTAL	717,301,139.36
		FSC	614,399,413.00
		14% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeros Educación(11%)	20,000,000.00
LÍNEA ESTRATÉGICA	PREINVERSION		10,000,000.00
sector	PREINVERSION TERRITORIAL		10,000,000.00
programa	EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN		10,000,000.00
subprograma	PREINVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		10,000,000.00
Proyecto	APOYO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y PREINVERSIÓN EN PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	14% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeros Educación(11%)	10,000,000.00

102

**ARTICULO CUARTO. Efectos Fiscales.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1° de enero del año 2021.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa,



**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**  
Gobernadora Departamento del Putumayo (E)  
Decreto 1548 del 25 de noviembre de 2020

Elaboró	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó	Yuley Nayibe Rodriguez Toon	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica (E) Decreto 00334 del 10-12-2020	
Revisó	Jose Rahael Rosas Santacruz	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó	Andrés Fernando Rivadeneira	Despacho del Gobernador	Asesor	



PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

51

CONCEPTO	RENTAS 2021
<b>INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>398.687.235.358.82</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>380.575.010.828.63</b>
<b>VEHICULOS AUTOMOTORES</b>	<b>46.215.347.303.00</b>
Vehiculos automotores vigencia actual	780.834.797.00
Vehiculos automotores vigencia anterior	607.556.282.00
IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS	173.278.515.00
IMPUESTO DE REGISTRO	118.354.180.00
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	1.641.923.857.00
VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	423.786.059.00
<b>DE PRODUCCION NACIONAL</b>	<b>238.598.054.00</b>
37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD	88.281.279.00
3% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE	7.157.942.00
60% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA ICLD	143.158.833.00
<b>DE PRODUCCION EXTRANJERA</b>	<b>185.188.005.00</b>
37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD	82.931.379.00
3% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE	6.661.775.00
60% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA ICLD	95.594.851.00
<b>IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACION</b>	<b>15.118.329.324.00</b>
Cerveza De produccion nacional	15.089.254.173.00
Cerveza de produccion extranjera	29.075.151.00
IVA CERVEZA SALUD	3.030.935.635.00
IVA cerveza de produccion nacional	3.024.988.460.00
IVA cerveza de produccion extranjera	5.947.175.00
<b>IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO</b>	<b>2.033.941.762.00</b>
De producción nacional	84.000.00
De producción extranjera	2.033.857.762.00
<b>IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTELEY 181 DE 1995</b>	<b>421.968.846.00</b>
De produccion nacional	16.000.00
De produccion extranjeros	421.952.846.00
<b>IMPUESTO DE CIGARRILLO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO</b>	<b>3.903.844.232.00</b>
De produccion nacional	100.000.00
De produccion extranjeros	3.903.744.232.00
<b>IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO AD VALOREM</b>	<b>1.374.653.224.00</b>
De produccion nacional	100.000.00
De produccion extranjera	1.374.553.224.00
<b>DEGUELLO DE GANADO MAYOR</b>	<b>391.070.433.00</b>
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>2.009.733.425.00</b>
95% Sobretasa a la Gasolina	1.909.246.754.00
5% Fondo subsidio sobretasa	100.486.671.00
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>12.216.363.416.00</b>
<b>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>	<b>7.047.523.937.00</b>
- 80% inversion	5.638.019.149.60
- 20% Pasivo pensional	1.409.504.787.40
<b>PRO ELECTRIFICACION RURAL</b>	<b>888.300.790.00</b>
- 80% inversion	710.640.632.00
- 20% Pasivo pensional	177.660.158.00
<b>PRO CULTURA</b>	<b>888.300.790.00</b>
- 70% Inversion	621.810.553.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	RENTAS 2021
- 20% Pasivo pensional	177,660,158.00
- 10% Seguridad social del creador y del gestor cultural	88,830,079.00
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	888,300,790.00
- 80% inversion	710,640,632.00
- 20% Pasivo pensional	177,660,158.00
DESARROLLO FRONTERIZO	888,300,790.00
- 80% Inversion	710,640,632.00
- 20% pasivo pensional	177,660,158.00
PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS Y OTRAS ESTAMPILLAS PRO HOSPITALES	585,691,939.00
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnológico Putumayo)	585,691,939.00
- 80% inversion	468,553,551.20
- 20% Pasivo pensional	117,138,387.80
BOMBERIL	1,029,944,380.00
- 80% Inversion	823,955,504.00
- 20% pasivo pensional	205,988,876.00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	195,208,700.00
Impuesto de Vehiculos automotores (20% municipios) vig actual	151,889,071.00
Impuesto Vehiculos automotores (20% municipios) vige anterior	43,319,629.00
CONTRIBUCIONES	2,554,399,413.00
CONTRIBUCIONES SOBRECONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2,554,399,413.00
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>334,359,663,525.63</b>
TASAS Y DERECHOS	614,804,861.60
PUBLICACIONES	1,062,960.00
DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	331,467,805.00
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	331,467,805.00
OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)	214,704,902.60
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	35,359,704.67
Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014)	33,168,627.93
Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1,062,960.00
EXPEDICIÓN DE PASAPORTE	145,113,610.00
PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010	67,569,194.00
25% CADUCOS APUESTA PERMANENTE -control del juego ilegal chance	16,892,300.00
75% CADUCOS APUESTA PERMANENTE rs	50,676,894.00
MULTAS Y SANCIONES	1,090,051,490.00
Transito y Transporte	75,024,000.00
INTERESES MORATORIOS	59,757,460.00
80% Vehiculos Automotores - Intereses -	47,805,968.00
20% Vehiculos Automotores - Intereses -	11,951,492.00
SANCIONES TRIBUTARIAS	198,422,956.00
80% Vehiculos Automotores - Sanciones -	158,738,365.00
20% Vehiculos Automotores - Sanciones -	39,684,591.00
MULTAS DE GOBIERNO	756,847,074.00
Otras multas de gobierno (Juridica -multas y sanciones de contratos liquidados	756,847,074.00
DERECHOS DE TRANSITO	113,673,259.00
Derechos de transito	112,734,530.00
Servicio de parqueadero	838,729.00

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	RENTAS 2021
Servicio de grua	100,000.00
TRANSFERENCIAS	322,481,338,300.95
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	23,019,457,580.38
COLJUEGOS NOVEDOSOS EICE 25%	77,281,333.63
5% IVA CEDIDO LICORES- 25% Funcionamiento	64,882,353.28
PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	22,256,346,314.47
Participacion impuesto al valor agregado IVA	20,079,686,528.17
Reservas impuestos al valor agregado IVA	2,176,659,786.30
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES	400,671,555.00
Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes	400,671,555.00
CUOTA DE FISCALIZACIÓN	220,276,024.00
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	196,613,357.00
Provenientes de Establecimientos públicos	23,662,667.00
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	299,461,880,720.57
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	295,194,045,770.14
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN	274,772,267,219.92
S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F.	233,817,668,555.65
S. G. P. EDUCACIÓN - SSF	38,400,756,598.09
S. G. P. EDUCACIÓN - SSF	1,150,523,280.75
TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE CANCELACIONES	1,403,318,785.43
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	16,008,281,356.27
S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	5,349,702,332.18
S.G.P. SALUD PREST SERV A POBLAC POBRE NO AFILIADA	10,658,579,024.09
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,413,497,193.96
SSF Premios caducos 75% -coljuegos Ley 1393-2010	402,317,052.65
SSF 5% IVA CEDIDO LICORES- 75% Inversión	194,647,058.81
SSF COLJUEGOS EICE 75% INVERSION	231,843,999.86
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL CULTURA	226,027,773.20
SOBRETASA AL ACPM	2,023,712,453.00
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION EN SALUD	1,189,286,612.91
Otros recursos Fondo Secional de Salud (Programas Nal)	1,189,286,612.91
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,059,795,614.08
RENTAS DEL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO POTABLES	9,624,110,663.00
PARTICIPACION POR EL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO POTABLES SALUD	9,524,310,573.00
37% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales	3,808,149,002.00
14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales SALUD (3%)	2,910,111,768.00
37% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeros	235,955,028.00
14% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeros SALUD (3%)	613,052,305.00
EDUCACION	49,029,901.00
14% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacionales (11%)	1,048,290,875.00
14% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeras (11%)	865,168,433.00
14% Participacion introduccion y comercializacion de licores extranjeras (11%)	183,122,442.00
DEPORTE	286,186,484.00
3% Participacion introduccion y comercializacion de licores Nacional -DEPORTE	235,955,007.00
3% Participacion introduccion y comercializacion de licores extrajeros -DEPORTE	50,231,477.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	RENTAS 2021
LIBRE DESTINACION	4,381,684,212.00
46% Participación del Monopolio de Licores Nacionales	3,617,976,701.00
46% Participación del Monopolio de Licores extranjeros	763,707,511.00
2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO	99,800,090.00
SALUD	39,860,654.00
37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	36,926,505.00
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%)	2,934,149.00
EDUCACION	11,037,987.00
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados (11%)	11,037,987.00
DEPORTE	2,993,734.00
3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	2,993,734.00
LIBRE DESTINACION	45,907,715.00
46% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	45,907,715.00
OTROS	435,684,951.08
Gastos de administracion apuestas permanentes - chance	3,314,678.00
Aprovechamientos	432,370,273.08
.-USOS servicios energeticos	150,824,173.08
- Regalias por uso de marca	245,863,469.00
.- Regalias adicional contrato 557/2011	35,682,631.00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>18,112,224,530.19</b>
	<b>958,904,900.84</b>
Redimientos financieros estampilla de electrificación	5,562,881.68
Rendimientos financieros estampillas prodesarrollo fronterizo	4,886,734.06
Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo Departamental	6,660,507.36
Rendimientos financieros estampilla bienestar adulto mayor	23,540,685.02
Rendimientos financieros estampilla bomberil	19,262,025.00
Rendimientos financieros estampilla ITP	3,373,573.42
Rendimientos salud pública	91,005,212.25
Rendimientos salud rentas cedidas	8,824,537.36
Rendimientos otros gastos de inversión salud	66,591,871.06
rendimientos subsidio oferta	352,986,720.62
rendimientos otros gastos en salud funcionamiento	12,866,458.21
rendimientos fondo rotatorio	546,313.03
Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura	2,124,253.81
Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	258,539,389.87
Rendimientos financieros ICLD	57,165,963.84
Rendimientos SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -CM-SGP-APSB	44,967,774.25
Retiros FONPET	15,395,660,121.41
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	9,395,660,121.41
Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos.	1,500,000,000.00
Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional	4,500,000,000.00
Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo	1,757,659,507.94
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	1,757,659,507.94

53

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

APROPIACION	FUENTE	VALOR (\$)
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>62,009,823,547.45</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>21,889,683,982.18</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>9,419,901,315.00</b>
Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	6,894,196,103.00
Gastos de Representacion	ICLD	46,016,124.00
<b>PRIMAS LEGALES</b>		<b>2,006,377,657.00</b>
Prima Tecnica	ICLD	158,120,784.00
Prima de Servicios	ICLD	316,796,484.00
Prima de Vacaciones	ICLD	336,584,696.00
Vacaciones	ICLD	493,657,578.00
Prima de Navidad	ICLD	701,218,115.00
Indemnizacion por vacaciones	ICLD	167,219,550.00
Bonificacion de direccion	ICLD	51,129,008.00
<b>OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>254,962,873.00</b>
Bonificacion por Servicios Prestados	ICLD	214,168,813.00
Bonificacion Especial de Recreacion	ICLD	40,794,060.00
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>9,201,552,085.18</b>
Honorarios	ICLD	6,377,204,569.35
Honorarios EV aseguramiento y prestacion de servicio	37% vinos aperitivos y similares de produccion nacional para salud	-
	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	82,866,951.00
	ECOSALUD	-
	37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD	22,070,320.00
	37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD	20,732,845.00
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	-
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN EXT	1,486,794.00
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN NAL	756,247,115.00
	37% vinos aperitivos y similares de produccion extranjeros para salud	-
	Servicios Tecnicos	ICLD
Servicios Tecnicos IV aseguramiento y prestacion de servicios	IMPUESTO DE LOTERIAS FORÁNEAS	29,588,545.00
	Rendimientos otros gastos en salud funcionamiento	12,866,458.21
	Rendimientos salud rentas cedidas	2,206,134.34
	5% IVA CEDIDO LICORES-25% Funcionamiento	64,882,353.28
Supernumerario	ICLD	300,000,000.00
<b>REMUNERACIÓN DIPUTADOS</b>		<b>2,984,693,002.31</b>
Remuneracion 11 Diputados	ICLD	1,473,866,064.00
Prima de Navidad	ICLD	184,233,258.00
Cesantias	ICLD	207,262,415.25
Intereses Cesantias	ICLD	24,871,489.83
Vacaciones	ICLD	135,104,389.20
Prima de Vacaciones	ICLD	92,116,629.00
Salud	ICLD	125,278,615.44
Pension	ICLD	176,863,927.68
Riesgos Profesionales	ICLD	7,693,580.85

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 2

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Aportes Parafiscales	ICLD	132,647,945.76
Seguro por muerte	ICLD	56,288,171.30
25% Otros Gastos	ICLD	368,466,516.00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>		<b>3,268,230,582.00</b>
<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>1,291,462,513.00</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>1,291,462,513.00</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>		<b>257,020,620.00</b>
De funcionarios de la Administracion Central	ICLD	257,020,620.00
Aportes para pensiones	ICLD	681,424,799.00
Aportes ARP	ICLD	40,748,152.00
<b>APORTES PARA CESANTÍAS</b>		<b>312,268,942.00</b>
Cesantias	ICLD	312,268,942.00
Intereses Cesantias		
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>1,200,359,659.00</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>1,200,359,659.00</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>		<b>406,502,928.00</b>
<b>DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>406,502,928.00</b>
Salud Funcionarios	ICLD	406,502,928.00
Aportes para pensiones	ICLD	255,314,328.00
<b>APORTES PARA CESANTÍAS</b>		<b>538,542,403.00</b>
Cesantias	ICLD	447,384,037.00
Intereses Cesantias	ICLD	91,158,366.00
<b>APORTES PARAFISCALES</b>		<b>776,408,410.00</b>
SENA	ICLD	43,133,800.00
ICBF	ICLD	258,802,804.00
ESAP	ICLD	43,133,800.00
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICLD	345,070,405.00
INSTITUTOS TÉCNICOS	ICLD	86,267,601.00
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>9,222,253,074.63</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>2,148,920,000.00</b>
Compra de Equipo	ICLD	1,111,916,000.00
Materiales y Suministros	ICLD	1,037,004,000.00
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>5,877,201,083.63</b>
Salud Ocupacional	ICLD	268,164,000.00
<b>CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		<b>568,244,083.63</b>
Capacitación	ICLD	261,982,750.00
Foros simposios y seminarios	ICLD	228,980,000.00
Foros simposios y seminarios IV aseguramiento y prestacion de servicios	COLJUEGOS NOVEDOSOS EICE 25%	77,281,333.63
Impresos y Publicaciones	ICLD	100,000,000.00
<b>SEGUROS</b>		<b>464,130,000.00</b>
Otros Seguros	ICLD	464,130,000.00
Impuestos y Multas	ICLD	159,867,000.00
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>623,502,000.00</b>
Energia	ICLD	296,280,000.00
Telecomunicaciones	ICLD	286,280,000.00
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICLD	40,942,000.00
Viaticos y Gastos de Viaje	ICLD	718,840,000.00
Gastos Electorales	ICLD	15,471,000.00
<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>2,958,983,000.00</b>
Mantenimiento	ICLD	2,440,831,000.00
Comunicaciones y transporte	ICLD	30,942,000.00

54

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 2

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Arrendamiento	ICLD	154,710,000.00
Gastos vinculación de personal articulo 30 ley 909 de 2004	ICLD	332,500,000.00
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>		<b>1,196,131,991.00</b>
Festividades cívicas	ICLD	3,609,900.00
Orden público	ICLD	25,785,000.00
Gastos de cárceles	ICLD	103,140,000.00
Recepciones oficiales	ICLD	20,628,000.00
Día del pensionado y la tercera edad	ICLD	25,586,363.00
Seguridad Industrial	ICLD	192,600,000.00
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	ICLD	484,892,300.00
Bienestar Social	ICLD	261,662,428.00
Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	ICLD	57,600,000.00
Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	ICLD	20,628,000.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>25,988,562,155.33</b>
<b>MESADAS PENSIONALES</b>		<b>13,001,708,331.31</b>
Mesada pensionados y jubilados Gobernación	RETIRO FONPET PARA PAGO DE MESADAS PENSIONALES	9,395,660,121.41
	ICLD	1,487,381,531.25
	ICLD -Registro y anotaciones	1,538,323,387.15
Reconocimiento de mesadas atrasadas	Fondo de Pensiones Territorial	146,021,244.50
Reconocimiento de nueva mesadas	Fondo de Pensiones Territorial	200,000,000.00
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	ICLD	114,322,047.00
Indemnización sustitutiva de pensiones	ICLD	120,000,000.00
Cuotas Partes de Mesada Pensional	Fondo de Pensiones Territorial	-
	20% EPT PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1,409,504,787.40
	20% Estampillas pro desarrollo Electrificación	177,660,158.00
	20% Estampilla pro cultura pasivo pensional	177,660,158.00
	20% Estampillas pro desarrollo departamental pasivo pensional	177,660,158.00
	20% Estampilla Fronterizo pasivo pensional	177,660,158.00
	20% Estampilla TP pasivo pensional	117,138,387.80
	20% Estampilla Bomberil pasivo pensional	205,988,876.00
	SSF FONPET	1,500,000,000.00
	CUOTAS PARTES PENSIONALES	400,671,555.00
<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E</b>		<b>5,911,638,263.44</b>
Con Situación de Fondos	Fondo de Pensiones Territorial	1,411,638,263.44
	ICLD	-
	SSF FONPET	4,500,000,000.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL</b>		<b>890,522,397.20</b>
<b>A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 0303</b>		<b>890,522,397.20</b>
Transferencia INDERCULTURA	Ley 181/95	421,968,846.00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 2

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Transferencia ITP	Estampilla ITP	468,553,551.20
<b>FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET</b>		<b>1,105,306,608.85</b>
3.6 %del Producto del Impuesto de Registro	Imp. Registro	70,602,725.85
1.4% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	ICLD	1,001,706,139.00
	Imp. Registro icl	32,997,744.00
<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	ICLD	-
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	Sobretasa a la Gasolina	100,486,671.00
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>634,955,645.33</b>
20% Impuesto de Vehiculos Automotores	20% Imp Vehic	195,208,700.00
20% Impuesto Vehiculos Automotores - Intereses	20% Intereses Vehic	11,951,492.00
20% Impuesto Vehiculos Automotores - Sanciones	20% Sanciones Vehic	39,684,591.00
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	10% Estampillas cultura	88,830,079.00
Tranferencia RAP Amazonia	ICLD	64,655,735.16
Transferencia devolucion de recursos	Rendimientos Financieros Telefonia movil - Cultura	2,124,253.81
Rendimientos Sistema General De Participación Agua Potable y Saneamiento Básico -CM-SGP-APSB	REND. SGP-APSB	44,967,774.25
Cuota de administracion FND- Res. 008-2013	ICLD	64,755,832.92
<b>Transferencia del sector salud</b>		<b>122,777,187.19</b>
Transferencia tribunal de etica medica	ICLD	47,187,704.85
Transferencia tribunal de etica enfermería	ICLD	11,772,986.06
Transferencia tribunal de etica odontologica	ICLD	13,233,061.23
Contribución tasa supersalud	ICLD	19,095,896.05
Transferencia al Fondo de Investigación en Salud	IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	8,284,793.00
	SSF JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	23,202,746.00
<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>		<b>1,924,631,333.00</b>
3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	ICLD	1,704,355,309.00
0,2% Cuota Fiscalizacion Entres Descentralizados del Orden Departamental	Cuotas de Fiscalizacion	220,276,024.00

55

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 3

**PRESUPUESTO DE GASTOS PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA  
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

APROPIACION	FUENTE	PROYECTO
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>564,139,309.00</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>564,139,309.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>417,523,412.00</b>
Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	318,614,373.00
<b>PRIMAS LEGALES</b>		<b>83,522,985.00</b>
Prima de Servicios	ICLD	14,552,100.00
vacaciones	ICLD	22,232,374.00
Prima de Vacaciones	ICLD	15,158,437.00
Prima de Navidad	ICLD	31,580,074.00
<b>OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>15,386,054.00</b>
Bonificacion por Servicios Prestados	ICLD	9,897,784.00
Bonificacion Especial de Recreacion	ICLD	1,885,292.00
Indemnizacion de vacaciones	ICLD	3,602,978.00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>		<b>146,615,897.00</b>
<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>57,667,161.00</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>34,859,329.00</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>		<b>4,968,881.00</b>
De funcionarios de la Administracion Central	ICLD	4,968,881.00
Aportes para pensiones	ICLD	28,059,562.00
Aportes ARP	ICLD	1,830,886.00
<b>APORTES PARA CESANTÍAS</b>		<b>22,807,832.00</b>
Cesantias	ICLD	22,807,832.00
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>54,383,513.00</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>54,383,513.00</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>		<b>24,844,404.00</b>
<b>DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>		<b>24,844,404.00</b>
Salud Funcionarios	ICLD	24,844,404.00
Aportes para pensiones	ICLD	14,029,781.00
<b>APORTES PARA CESANTÍAS</b>		<b>15,509,328.00</b>
Cesantias	ICLD	11,403,916.00
Intereses Cesantias	ICLD	4,105,412.00
<b>APORTES PARAFISCALES</b>		<b>34,565,223.00</b>
SENA	ICLD	1,920,290.00
ICBF	ICLD	11,521,741.00
ESAP	ICLD	1,920,290.00
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICLD	15,362,322.00
INSTITUTOS TÉCNICOS	ICLD	3,840,580.00

56

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 4

PRESUPUESTO DE GASTOS PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES  
TRANSMITIDAS POR VECTORES

VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

APROPIACION	PROGRAMAS NACIONALES	ICLD	TOTAL NOMINA DE ETV
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,189,286,612.91</b>	<b>435,000,000.00</b>	<b>1,624,286,612.91</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1,172,608,620.00</b>	<b>235,000,000.00</b>	<b>1,407,608,620.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>815,688,280.00</b>	<b>200,000,000.00</b>	<b>1,015,688,280.00</b>
Sueldo de Personal de Nomina	581,823,911.00	200,000,000.00	781,823,911.00
Gastos de Representacion			
<b>PRIMAS LEGALES</b>	<b>150,396,404.00</b>	<b>-</b>	<b>150,396,404.00</b>
Prima Tecnica			
Prima de Servicios	35,708,293.00		35,708,293.00
Prima de Vacaciones	37,196,140.00	-	37,196,140.00
Prima de Navidad	77,491,971.00	-	77,491,971.00
Indemnizacion por vacaciones			
Bonificacion de direccion			
<b>OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>83,467,965.00</b>	<b>-</b>	<b>83,467,965.00</b>
Bonificacion por Servicios Prestados	24,287,429.00		24,287,429.00
Bonificacion Especial de Recreacion	4,626,177.00		4,626,177.00
Vacaciones	54,554,359.00		54,554,359.00
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>356,920,340.00</b>	<b>35,000,000.00</b>	<b>391,920,340.00</b>
<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>199,167,971.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>209,167,971.00</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>199,167,971.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>209,167,971.00</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>	<b>45,407,535.00</b>	<b>-</b>	<b>45,407,535.00</b>
De funcionarios de la Administracion Central	45,407,535.00		45,407,535.00
Aportes para pensiones	78,350,257.00		78,350,257.00
Aportes ARP	27,438,958.00	10,000,000.00	37,438,958.00
<b>APORTES PARA CESANTÍAS</b>	<b>47,971,221.00</b>	<b>-</b>	<b>47,971,221.00</b>
Cesantias	47,971,221.00		47,971,221.00
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>73,731,057.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>98,731,057.00</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>73,731,057.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>98,731,057.00</b>
<b>APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS DE LA</b>	<b>27,749,049.00</b>	<b>-</b>	<b>27,749,049.00</b>
Salud Funcionarios	27,749,049.00		27,749,049.00
Aportes para pensiones	24,929,627.00		24,929,627.00
<b>APORTES PARA CESANTÍAS</b>	<b>21,052,381.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>46,052,381.00</b>
Cesantias	15,978,416.00	20,000,000.00	35,978,416.00
Intereses Cesantias	5,073,965.00	5,000,000.00	10,073,965.00
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>84,021,312.00</b>	<b>-</b>	<b>84,021,312.00</b>
SENA	4,667,851.00		4,667,851.00
ICBF	28,007,104.00		28,007,104.00
ESAP	4,667,851.00		4,667,851.00
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	37,342,805.00		37,342,805.00
INSTITUTOS TÉCNICOS	9,335,701.00		9,335,701.00
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16,677,992.91</b>	<b>200,000,000.00</b>	<b>216,677,992.91</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>16,677,992.91</b>	<b>200,000,000.00</b>	<b>216,677,992.91</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>200,000,000.00</b>	<b>200,000,000.00</b>
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>13,677,992.91</b>		<b>13,677,992.91</b>
Viaticos y Gastos de Viaje	3,000,000.00		3,000,000.00

57

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 5

**SERVICIO DE LA DEUDA FONDO DE CONTIGENCIAS**

VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	VALOR
<b>SECCION SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>2,777,370,988.71</b>
<b>FONDO DE CONTIGENCIAS</b>	<b>2,777,370,988.71</b>
- 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	1,324,995,713.00
- Recuperacion de cartera impuesto vehiculos automotores	173,278,515.00
- Rendimientos financieros ICLD	57,165,963.84
- Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	258,539,389.87
-80% Impuesto Vehiculos Automotores - Intereses	47,805,968.00
-80% Vehiculos Automotores - Sanciones -	158,738,365.00
Otras multas de gobierno (Juridica -multas y sanciones de contratos liquidados	756,847,074.00

58

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 6

**DISTRIBUCION DE GASTOS 2021 SGP**

VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	VALOR (\$)
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"	272,218,425,153.74
<b>SOCIAL</b>	272,218,425,153.74
<b>EDUCACION</b>	272,218,425,153.74
<b>EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>	272,218,425,153.74
<b>TALENTO HUMANO</b>	272,218,425,153.74
CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	272,218,425,153.74
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES	19,792,579,916.3774
<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA</b>	13,155,595,963.95
Sueldos	8,845,979,127.00
Horas extras y días festivos	1,935,455,162.91
Prima tecnica	2,373,730,397.04
Incremento por antigüedad	431,277.00
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	1,654,247,546.00
Bonificacion por servicios prestados	236,252,294.00
Prima de servicios	549,813,159.00
Prima de vacaciones	126,131,723.00
Prima de navidad	726,276,859.00
Bonificacion especial de recreacion	15,773,511.00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	4,982,736,406.43
Contribuciones inherentes a la nomina sector privado	4,982,736,406.43
Caja de compensacion familiar	525,565,350.00
SENA	65,831,250.00
ICBF	394,201,350.00
Escuelas industriales e institutos tecnicos	131,501,400.00
ESAP	50,225,747.43
Aportes cesantias	919,734,409.00
cesantias retroactivas	600,000,000.00
Aportes salud	888,540,600.00
Aportes pension	1,254,258,450.00
Aportes ARP	52,877,850.00
Intereses de cesantias	100,000,000.00
CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	213,116,596,110.78
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL DOCENTES	213,084,745,110.78
<b>SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA</b>	138,712,742,153.89
Sueldos	125,560,415,410.22
Sobre sueldos - CSF	30,341,435.76
Horas extras y días festivos nomina CSF	765,736,305.00
Sueldos - SSF	9,607,808,556.00
Sobre sueldos - SSF	2,638,386.03
Horas extras y días festivos - SSF	131,739,571.75
Horas extras y días festivos ciclo para jovenes y adultos CSF	1,377,233,444.42
Horas extras y días festivos ciclo para jovenes y adultos SSF	119,759,429.81
Horas extras - jornada unica CSF	1,117,069,614.90
Horas extras - jornada unica SSF	97,136,488.39
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	37,336,696,741.89

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 6

**DISTRIBUCION DE GASTOS 2021 SGP**

VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Subsidio o prima de alimentacion	277,322,219.00
Auxilio de transporte	173,096,414.96
Prima de vacaciones	5,295,008,148.00
Prima de navidad	11,475,324,868.00
Prima extraordinaria	1,181,589.87
Auxilio de movilizacion	597,695,969.62
Estimulo a docentes rurales	4,432,071,543.00
Provision de ascensos en escalafon docente	2,018,696,397.63
Prima de Servicios	8,375,738,424.00
Bonificacion mensual Decreto 1566	1,957,464,005.22
bonificacion G14 Doc.Activos D2565/2015 No. FacSal	1,102,269,718.58
bonificacion G14 Doc.Retirado D2565/2015 No. FacSal	108,230,007.00
Bonificación Pedagógica	1,522,597,437.00
<b>Servicios personales indirectos</b>	<b>31,851,000.00</b>
viaticos y gastos de viaje	31,851,000.00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>37,035,306,215.00</b>
<b>Contribuciones inherentes a la nomina sector privado</b>	<b>13,136,444,400.00</b>
Caja de compensacion familiar	5,834,748,300.00
SENA	732,034,650.00
ICBF	4,376,719,650.00
Escuelas industriales e institutos tecnicos	1,460,907,150.00
ESAP	732,034,650.00
<b>Aportes patronales personal docente - ssf</b>	<b>23,898,861,815.00</b>
Aporte Cesantias - SSF	12,236,075,310.00
Prevision social - SSF Salud	5,831,393,252.00
Prevision social - SSF - Pension	5,831,393,253.00
<b>DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>25,641,552,735.48</b>
<b>SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA</b>	<b>16,496,886,935.27</b>
Sueldos - CSF	11,698,448,330.00
Sobresueldos - CSF	3,116,762,080.00
Sueldos - SSF	1,054,241,754.00
Sobresueldos - SSF	271,022,789.00
Horas extras y dias festivos - SSF	2,427,292.94
Horas extras y dias festivos -CSF	4,284,039.13
Horas extras JORNADA UNICA	4,423,460.51
Horas extras SSF JORNADA UNICA	384,648.60
Horas extras adultos csf	48,398,579.76
horas extras adultos SSF	4,208,572.43
Asignacion adicional JORNADA UNICA 25%	292,285,388.91
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,597,568,061.20</b>
Subsidio o prima de alimentacion	6,209,912.00
Auxilio de transporte	5,384,114.46
Prima de vacaciones	811,326,276.05
Prima de navidad	1,425,243,742.00
Prima extraordinaria	252,009.00
Auxilio de movilizacion	78,072,260.00
Estimulo a docentes rurales	463,003,035.00
Provision de ascenso en escalafon docente	275,460,044.33
Prima de Servicios	1,028,919,890.00
Bonificacion mensual Decreto 1566	273,343,539.00
Bonificacion G14 doc Activos D2565/2015 No. FacSal	89,602,864.47
Bonificacion G14 doc Reactivos D2565/2015 No. FacSal	19,853,704.90
Bonificación Pedagógica	120,896,670.00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>4,472,097,739.00</b>
<b>Contribuciones inherentes a la nomina sector privado</b>	<b>1,590,191,400.00</b>
Caja de compensacion familiar	706,416,000.00
SENA	88,541,700.00
ICBF	529,875,300.00
Escuelas industriales e institutos tecnicos	176,816,700.00
ESAP	88,541,700.00

54

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

ANEXO 6

**DISTRIBUCION DE GASTOS 2021 SGP**

VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

<b>Aportes patronales personal docente - ssf</b>	2,881,906,339.00
Aporte cesantias - SSF	1,473,813,291.00
Aportes prevision social - SSF - Salud	704,046,527.00
Aportes prevision social - SSF - Pension	704,046,521.00
viaticos y gastos de viaje	<b>75,000,000.00</b>
<b>PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANSFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - CENTRAL</b>	5,979,959,202.66
<b>SUELDO PERSONAL DE NOMINA</b>	3,376,178,623.15
Sueldos	2,776,761,113.00
Horas Extras y Dias Festivos	3,781,954.98
Indemnizacion por vacaciones	19,028,118.75
Prima Tecnica	574,275,147.00
Incremento por antiguedad	2,332,289.42
<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>639,244,571.26</b>
Bonificacion por servicios prestados	70,026,800.00
Prima de servicios	200,315,582.83
Prima de vacaciones	92,418,266.00
Prima de Navidad	263,912,532.00
Bonifiacion especial de recreacion	12,571,390.42
<b>Servicios personales indirectos</b>	59,455,200.00
Honorarios	59,455,200.00
Remuneracion Servicios Tecnicos	0.00
Deuda Laboral	0.00
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	146,291,400.00
Caja de compensacion Familiar Sector Privado	146,291,400.00
<b>Contribuciones inherentes a la nomina sector publico</b>	1,758,789,408.25
Sena	25,915,852.83
ICBF	109,724,100.00
Escuelas industriales e institutos tecnicos	76,997,104.53
Esap	25,915,853.00
Cesantias	397,865,783.31
Cesantias retroactivas	400,000,000.00
Aportes Salud	261,633,000.00
Aporte Pension	375,189,150.00
Aportes ARP	15,548,564.57
Intereses de cesantias	70,000,000.00
<b>Contratación indígena</b>	<b>5,379,850,003.02</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>904,568,400.00</b>
<b>Adquisicion de bienes y servicios</b>	
<b>Adquisicion de bienes</b>	530,850,000.00
Materiales y suministros	530,850,000.00
<b>Adquisición de servicios</b>	<b>297,276,000.00</b>
Viáticos y gastos de viaje	106,170,000.00
Mantenimiento	106,170,000.00
Salud Ocupacional	84,936,000.00
<b>Servicios Públicos</b>	<b>76,442,400.00</b>
Energia	61,578,600.00
Telecomunicaciones	10,404,660.00
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	4,459,140.00
<b>Cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio (cpsm)</b>	<b>1,403,318,785.43</b>
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	1,387,393,285.43
Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER	15,925,500.00